

Estados financieros intermedios condensados al 30 de junio de 2020 y comparativos Informe de Revisión de los Auditores Independientes Informe de la Comisión Fiscalizadora

CONTENIDO

Nota	Descripción	Página
	Información legal	1
	Estados de situación financiera intermedios condensados	2
	Estados de resultados integrales intermedios condensados	3
	Estados de cambios en el patrimonio intermedios condensados	4
	Estados de flujos de efectivo intermedios condensados	6
	Notas a los estados financieros:	
1	Información general y del negocio de la Sociedad	7
2	Bases de preparación de los estados financieros	8
3	Propiedad, planta y equipo	12
4	Derecho a uso	13
5	Inventarios	13
6	Otros créditos	13
7	Créditos por ventas	14
8	Inversiones en activos financieros	14
9	Caja y bancos	14
10	Impuesto a las ganancias	14
11	Otros pasivos	15
12	Pasivos financieros	16
13	Cuentas por pagar	16
14	Ingresos	16
15	Costos	17
16	Gastos por naturaleza	17
17	Otros resultados operativos, netos	19
18	Resultados financieros, netos	19
19	Patrimonio	20
20	Activos y pasivos contingentes	20
21	Compromisos contractuales	21
22	Principales regulaciones y otros	24
23	Saldos y transacciones con partes relacionadas	28
24	Activos y pasivos en monedas distintas del peso	30
25	Evolución reciente del contexto económico en que opera la Sociedad	30
26	Hechos posteriores	31
	Reseña Informativa	32
	Información adicional a las notas a los estados financieros intermedios condensados	37



Deloitte & Co. S.A. Florida 234, 5° piso C1005AAF Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina

Tel.: (+54-11) 4320-2700 Fax: (+54-11) 4325-8081/4326-7340

www.deloitte.com/ar

INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

(sobre estados financieros de períodos intermedios condensados)

A los Señores Presidente y Directores de

Compañía Mega S.A.: CUIT Nº: 30-69613988-8

Domicilio legal: San Martín 344 - Piso 10 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los estados financieros de períodos intermedios condensados

1. Identificación de los estados financieros intermedios condensados objeto de la revisión

Hemos revisado los estados financieros intermedios condensados adjuntos de Compañía Mega S.A. (en adelante, mencionada indistintamente como "Compañía Mega S.A." o la "Sociedad"), que comprenden el estado de situación financiera intermedio condensado al 30 de junio 2020, el estado de resultados integrales intermedio condensado, el estado de cambios en el patrimonio neto intermedio condensado y el estado de flujo de efectivo intermedio condensado correspondientes al período de seis meses finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1 a 26.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 y al período de tres y seis meses finalizado el 30 de junio de 2019 son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se las presentan con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

2. Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados financieros intermedios condensados

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios condensados adjuntos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés), y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados adjuntos de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, "Información financiera intermedia". Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

3. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados financieros intermedios condensados adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión ("NIER") adoptadas por la FACPCE a través de la Resolución Técnica N° 33, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB", por su sigla en inglés) de la Federación Internacional de Contadores ("IFAC", por su sigla en inglés). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados financieros de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

4. Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, estamos en condiciones de manifestar que no se nos han presentado circunstancias que nos hicieran pensar que los estados financieros intermedios condensados de Compañía Mega S.A. correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020, identificados en el primer párrafo del capítulo 1, no están presentados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados financieros intermedios condensados mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 del Informe sobre los estados financieros de períodos intermedios condensados han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores.
- b) Las cifras de los estados financieros intermedios condensados en el primer párrafo del capítulo 1 del Informe sobre los estados financieros de períodos intermedios condensados, surgen de los registros contables de la Sociedad que se encuentran pendientes de transcripción a los libros rubricados.
- c) Los estados financieros intermedios condensados mencionados en el capítulo 1 de este informe se encuentran pendientes de trasncripción a los libros rubricados.
- d) Según surge de los registros contables de la Compañía, que como mencionamos en el apartado b) de este capítulo, se encuentran pendientes de transcripción, el pasivo devengado al 30 de junio de 2020 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$10.603.039 y no era exigible a esa fecha.
- e) Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en el capítulo 3, hemos revisado la Reseña informativa requerida por la Comisión Nacional de Valores, preparada por el Directorio y sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- f) Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en el capítulo 3, hemos revisado la Información adicional a las Notas de los estados financieros requerida por el Artículo N° 12 del Capítulo III Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), preparada por el Directorio y sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de agosto de 2020

Deloitte & Co. S.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Guillermo D. Cohen Socio Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS AL 30 DE JUNIO 2020 Y COMPARATIVOS

(Importes expresados en miles de pesos - Nota 2.a.)

INFORMACION LEGAL:

Domicilio legal: San Martín 344 - Piso 10° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Actividad principal: separación de líquidos del gas natural y su fraccionamiento; almacenaje y transporte incluyendo especialmente la fabricación de etano, propano, butano, gasolina natural y demás subproductos del gas natural; la comercialización de dichos productos y con carácter accesorio la provisión de servicios y venta de energía a terceros.

Ejercicio económico N° 24 iniciado el 1° de enero de 2020.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

Estatuto o contrato social: 31 de octubre de 1997.

Modificaciones de los estatutos (última): 28 de diciembre de 2001.

Número de registro en la Inspección General de Justicia ("I.G.J."): 12.696.

Fecha de finalización del contrato social: 30 de julio de 2096.

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL (Nota 18)

Suscripto, integrado e inscripto en el Registro Público de Comercio

Acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal 1 cada una y de un voto por acción

642.753.000

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7– AGOSTO - 2020

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA INTERMEDIOS CONDENSADOS AL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Importes expresados en miles de pesos - Nota 2.a)

	Notas	30/06/2020	31/12/2019
ACTIVO			
Activo no corriente			
Propiedad, planta y equipo	3	11.308.532	8.666.686
Derecho a uso	4	598.168	533.831
Otros créditos	6	121.651	61.938
Total del activo no corriente	_	12.028.351	9.262.455
Activo corriente			
Inventarios	5	1.386.824	1.527.073
Otros créditos	6	3.347.508	2.786.324
Créditos por ventas	7	2.210.455	2.933.897
Inversiones en activos financieros	8	3.653.637	4.719.455
Caja y bancos	9	4.810	27.565
Total del activo corriente		10.603.234	11.994.314
TOTAL DEL ACTIVO	_	22.631.585	21.256.769
PATRIMONIO			
Aportes de los propietarios		642.753	642.753
Resultados acumulados		15.205.617	13.463.332
TOTAL DEL PATRIMONIO	_	15.848.370	14.106.085
PASIVO			
Pasivo no corriente			
Pasivos por impuesto diferido	10	1.596.583	1.425.289
Remuneraciones y cargas sociales		135.634	123.551
Otros pasivos	11	741.433	630.123
Total del pasivo no corriente	_	2.473.650	2.178.963
Pasivo corriente			
Impuesto a las ganancias a pagar		-	29.800
Cargas fiscales		74.403	128.144
Remuneraciones y cargas sociales		129.066	131.133
Otros pasivos	11	117.714	100.048
Pasivos financieros	12	1.373.464	599.761
Cuentas por pagar	13	2.614.918	3.982.835
Total del pasivo corriente		4.309.565	4.971.721
TOTAL DEL PASIVO		6.783.215	7.150.684
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	=	22.631.585	21.256.769

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros intermedios condensados.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7– AGOSTO - 2020

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES INTERMEDIOS CONDENSADOS POR LOS PERÍODOS DE TRES Y SEIS MESES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 2019

(Importes expresados en miles de pesos - Nota 2.a)

		Tres meses finalizados el 30 de junio		Seis meses finalizados el 30 de junio	
	Notas	2020	2019	2020	2019
Ingresos	14	4.696.343	4.483.937	9.506.347	9.067.971
Costos	15	(3.193.837)	(3.924.374)	(8.509.098)	(7.418.287)
Resultado bruto		1.502.506	559.563	997.249	1.649.684
Gastos de comercialización	16	(181.631)	(112.686)	(315.090)	(199.328)
Gastos de administración	16	(273.945)	(148.662)	(527.622)	(318.381)
Otros resultados operativos, netos	17		163		163
Resultado operativo		1.046.930	298.378	154.537	1.132.138
Ingresos financieros	18	79.748	215.561	30.895	395.177
Costos financieros	18	(120.160)	(11.842)	(153.370)	(44.047)
Otros resultados financieros	18	8.738	(50.218)	40.706	(63.662)
Resultados financieros, netos		(31.674)	153.501	(81.769)	287.468
Revalúo impositivo Ley 27.430	10	-	-	-	(113.244)
Resultado antes de impuesto a las ganancias		1.015.256	451.879	72.768	1.306.362
Impuesto a las ganancias	10	(28.225)	(28.562)	(95.004)	1.997
Resultado neto del período		987.031	423.317	(22.236)	1.308.359
Otros resultados integrales					
Diferencia de conversión ⁽¹⁾	2.b.2)	1.534.324	(303.425)	2.455.161	1.209.222
Total otros resultados integrales del período		1.534.324	(303.425)	2.455.161	1.209.222
Resultado integral del período		2.521.355	119.892	2.432.925	2.517.581
Resultado neto atribuible a:					
Propietarios de la Sociedad		987.031	423.317	(22.236)	1.308.359
Total del resultado neto del período		987.031	423.317	(22.236)	1.308.359
Resultado integral atribuible a:					
Propietarios de la Sociedad		2.521.355	119.892	2.432.925	2.517.581
Total del resultado integral del período		2.521.355	119.892	2.432.925	2.517.581

⁽¹⁾ No posee efecto impositivo.

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros intermedios condensados.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7– AGOSTO - 2020

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INTERMEDIOS CONDENSADOS POR LOS PERÍODOS DE SEIS MESES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 2019

(Importes expresados en miles de pesos argentinos - Nota 2.a)

30-06-2020

	Aporte de los propietarios						Total del	
	Capital suscripto	Reserva legal	Reserva facultativa	Reserva RG 7/2015 IGJ	Otros resultados integrales	Resultados no asignados	Total	patrimonio neto
Saldos al inicio del ejercicio Disposiciones de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de mayo de 2020	642.753	128.551	3	1.125.553	10.827.944	1.381.281	13.463.332	14.106.085
Dividendos en efectivoConstitución reserva	-	-	-	-	-	(690.640)	(690.640)	(690.640)
facultativa	-	-	690.640	-	-	(690.640)	-	=
Resultado neto del período	-	-	-	-	-	(22.236)	(22.236)	(22.236)
Otros resultados integrales					2.455.161		2.455.161	2.455.161
Saldos al 30 de junio de 2020	642.753	128.551	690.643	1.125.553	13.283.105	(22.235)	15.205.617	15.848.370

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros intermedios condensados.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7– AGOSTO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7- AGOSTO - 2020 Deloitte & Co. S.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz Por Comisión Fiscalizadora Guillermo D. Cohen Socio Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73 Santiago Martinez Tanoira Presidente

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INTERMEDIOS CONDENSADOS POR LOS PERÍODOS DE SEIS MESES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 2019

(Importes expresados en miles de pesos argentinos - Nota 2.a)

30-06-2019

	Aporte de los propietarios Resultados acumulados							
	Capital suscripto	Reserva legal	Reserva facultativa	Reserva RG 7/2015 IGJ	Otros resultados integrales	Resultados no asignados	Total	Total del patrimonio neto
Saldos al inicio del ejercicio Disposiciones de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 24 de abril de 2019	642.753	128.551	265.289	1.125.553	5.608.923	947.403	8.075.719	8.718.472
 Desafectación reserva facultativa 	-	-	(265.289)	-	-	265.289	-	-
Dividendos en efectivoConstitución reserva	-	-	-	-	-	(1.212.692)	(1.212.692)	(1.212.692)
facultativa	-	-	3	-	-	(3)	-	-
Resultado neto del período	-	-	-	-	-	1.308.359	1.308.359	1.308.359
Otros resultados integrales		-			1.209.222		1.209.222	1.209.222
Saldos al 30 de junio de 2019	642.753	128.551	3	1.125.553	6.818.145	1.308.356	9.380.608	10.023.361

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros intermedios condensados.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7– AGOSTO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7- AGOSTO - 2020 Deloitte & Co. S.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz Por Comisión Fiscalizadora Guillermo D. Cohen Socio Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73 Santiago Martinez Tanoira Presidente

ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO INTERMEDIOS CONDENSADOS POR LOS PERÍODOS DE SEIS MESES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 2019

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, Nota 2.a)

		30/06/2020	30/06/2019
Flujo de efectivo de las operaciones:			
Resultado neto del período		(22.236)	1.308.359
Ajustes para conciliar el resultado neto con el efectivo generado por			
las operaciones:			
Impuesto a las ganancias devengado		95.004	(1.997)
Impuesto especial - Revalúo impositivo Ley 27.430		-	113.244
Intereses perdidos		125.979	26.705
Valor residual de las bajas de propiedad, planta y equipo		-	4.351
Depreciación de propiedad, planta y equipo		488.107	308.830
Amortización derechos de uso		27.764	17.578
Diferencia de cambio, netas		(30.895)	(288.185)
Resultado por valuación a valor razonable de activos financieros		-	63.662
Actualizaciones financieras arrendamientos		27.391	17.342
Cambios en activos y pasivos:			
Créditos por ventas		715.189	38.229
Otros créditos		(244.313)	(580.053)
Inventarios		140.249	89.124
Cuentas por pagar		(1.353.233)	(94.022)
Pasivos financieros		713.242	· -
Remuneraciones y cargas sociales		12.083	24.520
Cargas fiscales		(1.048.649)	(52.782)
Pago arrendamientos		(27.290)	(17.701)
Pago de impuesto a las ganancias y anticipos		` <u>-</u>	(211.132)
Diferencias de conversión y otros		624.373	`590.781
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de operación	•	242.765	1.356.853
Actividades de inversión:			
Adquisiciones de propiedades, planta y equipo		(1.318.170)	(551.280)
Títulos públicos		(1.010.110)	451.829
Plazos fijos		_	1.258.725
Cobros por venta de propiedades, planta y equipo		221	1.760
Flujo neto de efectivo de las actividades de inversión	•	(1.317.949)	1.161.034
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•	(110111010)	
Actividades de financiación:			
Dividendos pagados	_	(690.640)	(1.212.692)
Flujo neto de efectivo de las actividades de financiación	•	(690.640)	(1.212.692)
	•		
Flujo neto del efectivo		(1.765.824)	1.305.195
Efecto de la variación del tipo de cambio sobre el efectivo		677.251	(37.364)
Efectivo al inicio del período	2.b.3)	4.747.020	2.880.89Ó
Efectivo al cierre del período	2.b.3)	3.658.447	4.148.721
•	´ •		

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros intermedios condensados.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7– AGOSTO - 2020

1. INFORMACIÓN GENERAL Y DEL NEGOCIO DE LA SOCIEDAD

Compañía Mega S.A. (en adelante, mencionada indistintamente como la "Sociedad" o "Mega") se constituyó el 30 de julio de 1997 y fue inscripta en la Inspección General de Justicia ("IGJ") el 31 de octubre de 1997, siendo su objeto social la separación de líquidos del gas natural y su fraccionamiento, almacenaje y transporte incluyendo especialmente la fabricación de etano, propano, butano, gasolina natural y demás subproductos del gas natural; la venta al por mayor y menor, la consignación, la exportación e importación y la realización de cualquier otro acto o negocio relacionado con dichos productos; y, con carácter accesorio, la provisión de servicios y la venta de energía a terceros utilizando las instalaciones fabriles, portuarias, de almacenaje y de tratamiento de efluentes de la Sociedad.

La operación comercial de las plantas y demás instalaciones del proyecto fue iniciada el 1 de abril de 2001.

Mediante un acuerdo de provisión a largo plazo de fecha 4 de junio 1999, YPF S.A. ("YPF") se comprometió a poner a disposición de la Sociedad gas para su procesamiento en la planta de separación de Loma La Lata y a vender a Mega la cantidad retenida de dicho gas correspondiente al volumen de líquidos del gas natural separados (el "Acuerdo de Provisión de Gas Natural"). En el mes de noviembre de 2017, YPF y la Sociedad acordaron modificar el volumen de gas natural a ser suministrado por YPF bajo el Acuerdo de Provisión de Gas Natural durante el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2017 y el 1 de abril de 2021 cuyo detalle se encuentra en la Nota 21 de los presentes estados financieros. La Sociedad e YPF arribaron a un acuerdo para compraventa de componentes licuables de gas natural, con vigencia entre el 1 de junio de 2018 y el 30 de abril de 2019, bajo el cual Mega recibirá entre 3 y 6 millones m3/d de gas natural adicionales al nuevo volumen acordado bajo el Acuerdo de Provisión de Gas Natural, a un precio variable estacionalmente convenido en dicho documento. Con fecha 10 de octubre de 2019, la Sociedad aceptó la oferta de compraventa de componentes licuables del gas natural formulada por YPF, la cual resulta aplicable (i) en forma retroactiva a los volúmenes de gas natural adquiridos por la Sociedad (en exceso 23,7 millones m3/d previstos bajo el Acuerdo de Provisión) durante los meses de mayo - septiembre del 2019 a los precios establecidos en dicha oferta y (ii) a las compras de volúmenes adicionales de gas natural a los 23.7 millones m3/d previstos bajo el Acuerdo de Provisión (en una volumen de entre 3 v 4 millones m3/d) que la Sociedad realice desde octubre de 2019 hasta el 30 de abril de 2020, a un precio variable estacionalmente convenido en dicho documento. A partir del mes de mayo de 2020 y hasta la fecha de los presentes estados financieros, la compra de volúmenes adicionales a YPF han sido acordadas bajo la modalidad spot, conforme precios de mercado acordados en cada momento.

La capacidad de procesamiento remanente de la planta separadora es cubierta por la Sociedad a través de otros acuerdos o compras spot de componentes licuables contenidos en el gas natural convenidos con distintos productores de la cuenca neuquina (entre ellos, Wintershall Energía S.A. y Pan American Energy LLC).

Adicionalmente, la Sociedad vende toda su producción de etano a PBBPolisur S.R.L. a través de un acuerdo de venta a largo plazo vigente hasta el 1 de abril de 2021. Parte de la producción de propano, butano y gasolina natural es vendida mediante exportaciones a Petróleo Brasileiro S.A. – Petrobras ("Petrobras"), a través de ciertos acuerdos de venta a largo plazo, vigentes hasta el 31 de marzo de 2021. Asimismo, la Sociedad, completa la comercialización de su producción de propano, butano y gasolina natural, a través de ventas spot en el mercado internacional y el abastecimiento al mercado interno según se detalla en la Nota 21 de los presentes estados financieros.

Con fecha 11 de agosto de 2017, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad aprobó solicitar el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública, y negociación de obligaciones negociables en el país y/o en aquellos mercados del exterior que el Directorio determine oportunamente. Asimismo, la Asamblea aprobó la creación de un Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables no convertibles en acciones conforme al Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") (T.O. 2013 y modif.) por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta U\$\$ 500 millones (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa Global"). Finalmente, el Directorio con fecha 12 de diciembre de 2017 aprobó los términos y condiciones del Programa Global. Con fecha 8 de octubre de 2018 la Sociedad presentó ante la CNV la solicitud de autorización de ingreso al régimen de oferta pública y la aprobación del Programa Global. Con fecha 7 de noviembre de 2019 la CNV resolvió autorizar el ingreso de la Compañía al régimen de oferta pública y la creación de un programa global de emisiones negociables simples, no convertibles en acciones. Con fecha 24 de junio de 2020 finalmente quedó autorizado el ingreso de la Compañía a oferta pública.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7– AGOSTO - 2020

2. BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.a. Bases de preparación

La Sociedad ha optado por presentar sus estados financieros correspondientes a períodos intermedios en la forma condensada prevista en la Norma Internacional de Contabilidad ("NIC") 34 "Información financiera intermedia".

Los presentes estados financieros intermedios condensados al 30 de junio de 2020 y comparativos han sido emitidos en cumplimiento de las Resoluciones Técnicas N° 26 y 29 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), preparados sobre la base de las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") adoptadas por la FACPCE tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés).

Los importes y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 y a los períodos de tres y seis meses finalizados el 30 de junio de 2019 son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y tienen el propósito de que se lean sólo en relación con esos estados financieros.

Los estados financieros intermedios condensados al 30 de junio de 2020 y comparativos son complementados y, en consecuencia, deben ser leídos en conjunto con los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 y comparativos, los cuales han sido preparados de acuerdo con las NIIF.

Los estados financieros intermedios condensados al 30 de junio de 2020 y 2019 son no auditados, pero, en opinión de la Dirección de la Sociedad, contemplan todos los ajustes necesarios para ser presentados sobre bases uniformes con los estados financieros anuales auditados.

Los presentes estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por la valuación de ciertos activos financieros (inversiones) a su valor razonable o corriente y se encuentran expresados en miles de pesos argentinos.

Aprobación de los estados financieros

Los presentes estados financieros fueron aprobados por el Directorio de la Sociedad y autorizados para ser emitidos con fecha 7 de agosto de 2020.

Uso de estimaciones

La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos reconocidos en el período. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

La descripción de las estimaciones y juicios contables significativos realizados por la Dirección de la Sociedad en la aplicación de las políticas contables, así como las áreas con mayor grado de complejidad y que requieren mayores juicios, se encuentran expuestas en la Nota 2.b.19) a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019.

2.b. Políticas contables significativas

2.b.1) Normas contables aplicadas

Las principales políticas contables adoptadas para la preparación de los estados financieros intermedios condensados al 30 de junio de 2020 son consistentes con las utilizadas para la elaboración de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 y, en consecuencia, estos estados financieros intermedios condensados deben ser leídos en conjunto con los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, que incluyen las principales políticas contables en sus Nota 2.

La Sociedad ha adoptado todas las nuevas normas e interpretaciones o modificaciones emitidas por el IASB que son relevantes para sus operaciones y que son aplicables al 30 de junio de 2020, según se describe en la Nota 2.b.18) a los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019. Las nuevas normas y sus interpretaciones o modificaciones adoptadas no han tenido un impacto significativo en los presentes estados financieros intermedios condensados.

De acuerdo a lo establecido por la NIC 21 "Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera", la Dirección de la Sociedad ha definido el dólar estadounidense como moneda funcional. Asimismo, de acuerdo con las normas contables profesionales, la Sociedad debe presentar sus estados contables en pesos. En consecuencia, los

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7- AGOSTO - 2020

montos obtenidos por el proceso de remedición a dólares estadounidenses (moneda funcional) fueron convertidos a pesos (moneda de reporte) de acuerdo con lo establecido por la NIC 21.

2.b.2) Otros resultados integrales

Comprende los ingresos y gastos reconocidos directamente en cuentas del patrimonio y las transferencias de dichas partidas desde cuentas del patrimonio a cuentas del resultado del período o a resultados acumulados, según se determina en las NIIF.

La evolución del rubro se detalla a continuación:

	30-06-2020			
	Diferencias de conversión	Total		
Saldos al 31 de diciembre de 2019	10.827.944	10.827.944		
Ganancia del período	2.455.161	2.455.161		
Saldos al 30 de junio de 2020	13.283.105	13.283.105		
	30-06-2	019		
	30-06-20 Diferencias de conversion	019 Total		
Saldos al 31 de diciembre de 2018	Diferencias de			
Saldos al 31 de diciembre de 2018 Ganancia del período	Diferencias de conversion	Total		

2.b.3) Efectivo y equivalentes de efectivo

Incluye el efectivo disponible, los depósitos a la vista en bancos y otras inversiones de corto plazo de alta liquidez con vencimientos originales de tres meses o menos. No incluye descubiertos bancarios. El detalle se expone a continuación:

	30-06-2020	31-12-2019	30-06-2019	31-12-2018	
- Caja y bancos	4.810	27.565	1.531.487	328.955	
- Fondos comunes de inversión	50.299	883.009	146.806	121.064	
- Colocaciones transitorias	3.603.338	3.836.446	2.470.428	1.106.573	
- Plazos fijos	-	-	-	1.324.298	
	3.658.447	4.747.020	4.148.721	2.880.890	

2.b.4) Adopción de nuevas normas e interpretaciones efectivas a partir del 1° de enero de 2020

Mega ha adoptado todas las normas e interpretaciones nuevas y revisadas, emitidas por el IASB, que son relevantes para sus operaciones y de aplicación efectiva obligatoria al 30 de junio de 2020, tal como se describe en la Nota 2.b.18) a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019.

Normas o interpretaciones emitidas por el IASB cuya aplicación no resulta obligatoria a la fecha de cierre de los presentes estados financieros intermedios condensados y por lo tanto no han sido adoptadas por el Mega

Modificaciones emitidas a partir del 1° de enero de 2020:

En enero de 2020, el IASB emitió modificaciones a la NIC 1, referente a la clasificación de pasivos entre corrientes o no corrientes, que resultan aplicables retroactivamente para los ejercicios iniciados en o a partir del 1° de enero de 2022, permitiendo su aplicación anticipada.

Las modificaciones aclaran que la clasificación de los pasivos como corrientes o no corrientes:

- Debe basarse en los derechos existentes al final del período sobre el que se informa a diferir la liquidación en al menos doce meses y hacer explícito que solo los derechos vigentes "al final del período de informe" deberían afectar la clasificación de un pasivo.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7- AGOSTO - 2020

- No se ve afectada por las expectativas sobre si una entidad ejercerá su derecho a diferir la liquidación de un pasivo.

También aclara que la liquidación se refiere a la transferencia a la contraparte de efectivo, instrumentos de patrimonio, otros activos o servicios.

La Sociedad no anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas tendrá un impacto significativo en los estados financieros de la Sociedad, pero se encuentra en proceso de evaluación.

No hay otras interpretaciones de las NIIF o CINIIF que aún no hayan entrado en vigencia y de las cuales se espera que tengan un efecto material en los estados financieros de la Sociedad.

2.b.5) Instrumentos financieros por categoría

Instrumentos financieros por categoría

Los siguientes cuadros muestran los activos y pasivos financieros por categoría de instrumento financiero y una conciliación con la línea expuesta en el estado de balance general.

			30-06-2020		
	Activos financieros a costo	Activos financieros a valor razonable con cambios en	Subtotal activos	Activos no	
Activos financieros	amortizado	resultados	financieros	financieros	Total
Otros créditos ⁽¹⁾	1.726.278	-	1.726.278	1.795.617	3.521.895
Créditos por ventas	2.210.455	-	2.210.455	-	2.210.455
Inversiones en activos financieros	-	3.653.637	3.653.637	-	3.653.637
Caja y bancos	4.810	<u> </u>	4.810		4.810
	3.941.543	3.653.637	7.595.180	1.795.617	9.390.797

(1) No incluye la provisión para otros créditos de cobro dudoso.

			30-06-2020		
Pasivos financieros	Pasivos financieros a costo amortizado	Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Subtotal pasivos financieros	Pasivos no financieros	Total
Pasivos financieros	1.373.464	-	1.373.464	-	1.373.464
Otros pasivos	859.147	-	859.147	-	859.147
Cuentas por pagar	2.614.918	-	2.614.918	-	2.614.918
	4.847.529		4.847.529		4.847.529

			31-12-2019		
Activos financieros	Activos financieros a costo amortizado	Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Subtotal activos financieros	Activos no financieros	Total
Otros créditos ⁽¹⁾	1.277.454	-	1.277.454	1.623.544	2.900.998
Créditos por ventas	2.933.897	-	2.933.897	=	2.933.897
Inversiones en activos financieros	-	4.719.455	4.719.455	-	4.719.455
Caja y bancos	27.565		27.565		27.565
	4.238.916	4.719.455	8.958.371	1.623.544	10.581.915

(1) No incluye la provisión para otros créditos de cobro dudoso.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7- AGOSTO - 2020

			31-12-2019		
Pasivos financieros	Pasivos financieros a costo amortizado	Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Subtotal pasivos financieros	Pasivos no financieros	Total
Pasivos financieros	599.761		599.761	-	599.761
Otros pasivos	730.171	-	730.171	-	730.171
Cuentas por pagar	3.982.835	=	3.982.835	=	3.982.835
	5.312.767		5.312.767		5.312.767

Valor corriente de los instrumentos financieros

Los métodos y supuestos utilizados para estimar los valores corrientes de los instrumentos financieros se detallan en la Nota 4 de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019. Al 30 de junio de 2020 no han existido cambios significativos en los métodos y supuestos utilizados para estimar los valores corrientes antes indicados. A continuación se presentan los instrumentos financieros que son medidos a valor razonable y su clasificación en el nivel de la jerarquía de valuación correspondiente:

	30-06-2020	31-12-2019
	Nivel 1	Nivel 1
Activos financieros		
Corrientes:		
- Fondos comunes de inversión	50.299	883.009
- Colocaciones transitorias	3.603.338	3.836.446
	3.653.637	4.719.455

3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La evolución de las propiedades, planta y equipo de la Sociedad al 30 de junio de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 es la siguiente:

Valor de origen Depreciación acumulada Valor residual al 31 de diciembre de 2018	Terrenos 1.233 - 1.233	Plantas, poliducto e instalaciones de almacenamiento y transporte 23.379.400 18.846.677 4.532.723	Rodados 52.066 42.161 9.905	Equipos de computación 144.132 90.091 54.041	Obras en curso 370.818 - 370.818	Total 23.947.649 18.978.929 4.968.720
Costos Aumentos Efectos de conversión Disminuciones y reclasificaciones	732	21.410 13.982.223 189.747	2.726 36.786 1.497	4.717 85.275 -	1.590.812 52.935 (207.480)	1.619.665 14.157.951 (16.236)
Depreciación acumulada Aumentos Efectos de conversión Disminuciones y reclasificaciones	- - -	687.337 11.256.493 (1.063)	7.693 28.418 772	24.733 59.031	- - -	719.763 11.343.942 (291)
Valor de origen Depreciación acumulada Valor residual al 31 de diciembre de 2019	1.965 - 1.965	37.572.780 30.789.444 6.783.336	93.075 79.044 14.031	234.124 173.855 60.269	1.807.085	39.709.029 31.042.343 8.666.686
Costos Aumentos Efectos de conversión Disminuciones y reclasificaciones	- 339 -	1.478 6.655.636 49.623	2.197 16.593 -	1.707 41.466 -	1.482.235 439.519 (49.623)	1.487.617 7.153.553
Depreciación acumulada Aumentos Efectos de conversión Disminuciones y reclasificaciones	- - -	466.630 5.464.648 -	4.877 14.389	16.600 32.180 -	:	488.107 5.511.217 -
Valor de origen Depreciación acumulada Valor residual al 30 de junio de 2020	2.304	44.279.517 36.720.722 7.558.795	111.865 98.310 13.555	277.297 222.635 54.662	3.679.216 - 3.679.216	48.350.199 37.041.667 11.308.532

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7– AGOSTO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7- AGOSTO - 2020 Deloitte & Co. S.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz Por Comisión Fiscalizadora Guillermo D. Cohen Socio Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73 Santiago Martinez Tanoira Presidente

4. DERECHO A USO

Valor de origen Amortización acumulada Saldos al 31 de diciembre de 2018	438.370 70.345 368.025
<u>Costos</u> Efectos de conversión	257.996
Amortización Aumentos Efectos de conversión	41.891 50.299
Valor de origen Amortización acumulada Saldos al 31 de diciembre de 2019	696.366 162.535 533.831
Costos Efectos de conversión	122.898
Amortización Aumentos Efectos de conversión	27.764 30.797
Valor de origen Amortización acumulada Saldos al 30 de junio de 2020	819.264 221.096 598.168

5. INVENTARIOS

	30/06/2020	31/12/2019
Productos terminados	500.667	703.706
Productos en procesos	181.593	255.203
Materiales	704.564	568.164
	1.386.824	1.527.073

6. OTROS CRÉDITOS

	30/06/2020		31/12/2	2019
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Impuesto al valor agregado	28.577	1.409.000	28.577	1.471.590
Redes y fraccionadores ⁽¹⁾	-	304.323	-	226.604
Retenciones a las exportaciones	80.154	-	62.218	-
Impuesto a las ganancias	-	186.038	-	-
Impuesto a los ingresos brutos	7.178	84.670	3.316	57.843
Gastos pagados por adelantado	43.590	240.863	5.805	90.870
Anticipo a proveedores	14.888	1.026.591	14.758	722.652
Sociedades relacionadas (Nota 23)	-	67.376	-	177.568
Ventas de bienes de uso	-	-	-	24.177
Diversos	<u> </u>	28.647		15.020
	174.387	3.347.508	114.674	2.786.324
Provisión para otros créditos de cobro				
dudoso	(52.736)		(52.736)	
	121.651	3.347.508	61.938	2.786.324

⁽¹⁾ Incluye 304.108 (30-06-2020) y 226.362 (31-12-2019) correspondiente al crédito por el Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para redes (Nota 22.c).

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7– AGOSTO - 2020

7. CRÉDITOS POR VENTAS

	30/06/2020	31/12/2019
Deudores comunes	365.806	113.991
Sociedades relacionadas (Nota 23)	1.844.649	2.819.906
	2.210.455	2.933.897

8. INVERSIONES EN ACTIVOS FINANCIEROS

	30/06/2020	31/12/2019
Fondos comunes de inversión	50.299	883.009
Colocaciones transitorias	3.603.338_	3.836.446
	3.653.637	4.719.455

9. CAJA Y BANCOS

	30/06/2020	31/12/2019
Caja y bancos	4.810	27.565
	4.810	27.565

10. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

El cálculo del cargo devengado contablemente por el impuesto a las ganancias para los períodos de tres y seis meses finalizados el 30 de junio de 2020 y 2019 es el siguiente:

	Tres meses finalizados el 30 de junio de		Seis meses finalizados el 30 de junio de	
	2020	2019	2020	2019
Impuesto a las ganancias corriente	(50.284)	226.445	76.290	(242.397)
Impuesto diferido	22.059	(255.007)	(171.294)	244.394
	(28.225)	(28.562)	(95.004)	1.997

La conciliación entre el cargo a resultados por impuesto a las ganancias correspondiente a los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2020 y 2019 y el que resultaría de aplicar la tasa impositiva vigente sobre el resultado neto antes de impuesto a las ganancias que surge de los estados de resultados integrales de cada ejercicio, es la siguiente:

2020	2019
72.768	1.306.362
30%	30%
(21.830)	(391.909)
-	28.736
41.681	272.280
(114.855)	92.890
(95.004)	1.997
	72.768 30% (21.830) - 41.681 (114.855)

Asimismo, la composición del impuesto diferido al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 es la siguiente:

	30/06/2020	31/12/2019
Provisiones y otros pasivos no deducibles	10.705	11.674
Propiedad, planta y equipo	(2.008.576)	(1.402.790)
Pasivos por beneficios definidos a empleados	33.909	30.888
Inversiones	36	(304.646)
Ajuste por inflación – Ley 27.430	367.343	239.585
	(1.596.583)	(1.425.289)

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7-AGOSTO-2020

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 – AGOSTO - 2020 Deloitte & Co. S.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

20/00/000

04/40/0040

De acuerdo a las últimas modificaciones introducidas por la Ley N° 27.430 de Reforma tributaria publicada en el Boletín Oficial el 29 de diciembre de 2017, se estableció la posibilidad de realizar un revalúo impositivo de los bienes de uso de acuerdo a los mecanismos previstos en la misma.

Con fecha 23 de abril de 2018 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 353/2018 que reglamentó el Título X de la Ley N° 27.430 y estableció mediante sucesiva prorrogas, que la opción a que se hace referencia en el artículo 281 de la Ley N° 27.430 en relación al revalúo impositivo de los bienes de uso correspondientes al cierre del ejercicio 31 de diciembre de 2017 podía ejercerse hasta el último día hábil del tercer mes calendario inmediato posterior al 31 de diciembre de 2018.

Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, la Sociedad decidió el ingreso al régimen del revalúo impositivo, cuyo vencimiento operó en marzo de 2019, bajo la modalidad del régimen simplificado, y en relación a ello la Sociedad reconoció al 31 de marzo de 2019 en sus estados contables los efectos contables devengados del mismo por un monto de 113.244 el cual ha sido registrado en el rubro "Revalúo impositivo Ley N° 27.430" del estado de resultados del ejercicio.

La Ley N° 27.468 publicada en el Boletín Oficial el 4 de diciembre de 2018 dispuso que, a los fines de aplicar el procedimiento de ajuste por inflación impositivo, el mismo tendrá vigencia para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2018. Respecto del primero, segundo y tercer ejercicio a partir de su vigencia, ese procedimiento será aplicable en caso de que la variación del IPC, calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios supere un 55%, un 30% y en un 15%, para el primero, segundo y tercer año de aplicación, respectivamente.

Con fecha 23 de diciembre de 2019, fue publicada en el Boletín Oficial la Ley N° 27.541 Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública, que fue reglamentada mediante Decreto Reglamentario 99/2019 el día 28 de diciembre de 2019. Los principales cambios es la suspensión de la aplicación de alícuota del impuesto a las ganancias establecida por la Ley de Reforma tributaria del 25% hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2021 y que el ajuste por inflación positivo o negativo, según sea el caso, deberá imputarse un sexto (1/6) en ese período fiscal y los cinco sextos (5/6) restantes, en partes iguales, en los cinco (5) períodos fiscales inmediatos siguientes. El principal impacto de ese cambio normativo en los presentes estados financieros ha sido en la medición de activos y pasivos fiscales diferidos, dado que éstos deben reconocerse aplicando la tasa impositiva que estará vigente en las fechas en que las diferencias entre los valores contables y los fiscales y los quebrantos serán revertidos o utilizados.

11.OTROS PASIVOS

	30/06/2020		31/12	/2019
	No corriente Corriente		No corriente	Corriente
Arrendamientos	231.607	117.714	211.437	100.048
Pasivo por abandono de activos	509.826	-	418.686	-
	741.433	117.714	630.123	100.048

La evolución del pasivo por arrendamientos es la siguiente:

Saldos al 31 de diciembre de 2018	213.496
Efectos conversión	125.503
Actualizaciones financieras	22.417
Pagos de arrendamientos	(49.931)
Saldos al 31 de diciembre de 2019	311.485
Efectos conversión	49.316
Actualizaciones financieras	15.810
Pagos de arrendamientos	(27.290)
Saldos al 30 de junio de 2020	349.321

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7-AGOSTO-2020

12. PASIVOS FINANCIEROS

		30/06/2020	31/12/2019
_	Tasa de interés ⁽¹⁾		
En pesos Adelantos en cuenta corriente	32% - 38%	1.373.464	-
En monedas distintas del peso Préstamos financieros	9%	-	599.761
		1.373.464	599.761

⁽¹⁾ Tasa de interés nominal anual vigente al 30 de junio de 2020.

13. CUENTAS POR PAGAR

	30/06/2020	31/12/2019
Proveedores comunes	1.619.881	1.047.661
Sociedades relacionadas (Nota 23)	995.037	2.935.174
	2.614.918	3.982.835

14. INGRESOS

		Tres meses finalizados el 30 de junio de		finalizados junio de
	2020	2019	2020	2019
Ventas por producto: Etano				
- Mercado local Propano	1.726.467	1.074.985	2.734.565	2.411.729
- Mercado local	809.946	802.038	1.117.312	985.090
 Exportaciones 	469.206	793.457	2.225.463	2.433.672
- Derechos de exportación	(32.431)	(45.751)	(181.048)	(223.984)
Butano			700.404	050.005
- Mercado local	455.492	430.349	768.101	659.935
- Exportaciones	340.940	406.046	1.125.303	1.260.687
- Derechos de exportación	(47.597)	(27.364)	(109.231)	(118.226)
Gasolina Natural				
- Exportaciones	652.061	898.701	1.430.244	1.481.152
- Derechos de exportación	51.687	(55.275)	(111.256)	(115.771)
Servicios:				
Ingresos por uso del muelle	255.508	163.701	490.141	261.193
Otros ingresos	14.536	9.548	35.675	12.721
Incentivos:				
Butano – Fraccionadores Propano	-	-	-	5.215
- Fraccionadores	-	-	215	23
- Redes	59.420	94.633	77.531	118.884
Impuesto a los ingresos brutos	(58.892)	(61.131)	(96.668)	(104.349)
	4.696.343	4.483.937	9.506.347	9.067.971

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7-AGOSTO-2020

15. COSTOS

13. 300100	Tres meses finalizados el 30 de junio de			
	2020	2019	2020	2019
Inventarios al inicio del ejercicio	390.711	718.723	958.909	607.221
Compras	2.208.281	2.896.092	6.044.665	5.685.776
Costos de producción (Nota 16)	999.199	805.191	2.051.239	1.522.363
Costos de productos adquiridos	-	16.181	-	16.181
Diferencia de conversión	277.906	(56.765)	136.545	41.794
Inventarios al cierre del período	(682.260)	(455.048)	(682.260)	(455.048)
	3.193.837	3.924.374	8.509.098	7.418.287

16. GASTOS POR NATURALEZA

La Sociedad presenta el estado de resultados integrales clasificando los gastos según su función como parte de las líneas "Costos de producción", "Gastos de administración" y "Gastos de comercialización". A continuación, se brinda la información adicional a revelar requerida sobre la naturaleza de los gastos y su relación con la función dentro de la Sociedad por los períodos de tres y seis meses finalizados el 30 de junio de 2020 y 2019:

	Tres meses finalizados el 30 de junio de 2020				
	Costos de producción	Gastos de comercialización	Gastos de administración	Total	
Sueldos y cargas sociales	109.931	20.102	68.947	198.980	
Servicios contractuales y honorarios	2.835	2.153	23.051	28.039	
Otros gastos de personal	10.423	270	4.766	15.459	
Depreciación de propiedad, planta y equipo	243.918	8.292	8.349	260.559	
Gastos de energía y combustibles	214.131	-	117	214.248	
Gastos de mantenimiento	205.412	12	119	205.543	
Contrataciones de obra, servidumbres y otros servicios	89.928	147.611	76.139	313.678	
Seguros	42.667	3.191	4.768	50.626	
Transporte y fletes	21.970	-	11	21.981	
Amortización derecho a uso	7.896	-	6.649	14.545	
Impuestos, tasas y contribuciones	49.991	-	54.353	104.344	
Gastos de oficina y otros	97		26.676	26.773	
Total al 30-06-2020	999.199	181.631	273.945	1.454.775	

Tres meses finalizados el 30 de junio de 2019

	Costos de producción	Gastos de comercialización	Gastos de administración	Total
Sueldos y cargas sociales	83.222	10.919	39.979	134.120
Servicios contractuales y honorarios	4.681	388	24.719	29.788
Otros gastos de personal	6.449	618	6.559	13.626
Depreciación de propiedad, planta y equipo	152.938	5.404	5.356	163.698
Gastos de energía y combustibles	254.281	-	459	254.740
Gastos de mantenimiento	144.387	-	179	144.566
Contrataciones de obra, servidumbres y otros servicios	73.525	86.044	56.177	215.746
Seguros	12.381	981	413	13.775
Transporte y fletes	19.270	2.156	-	21.426
Alquileres y concesiones	-	-	1.686	1.686
Amortización derecho a uso	5.055	-	4.264	9.319
Impuestos, tasas y contribuciones	48.981	6.176	8.871	64.028
Gastos de oficina y otros	21		<u> </u>	21
Total al 30-06-2019	805.191	112.686	148.662	1.066.539

Seis meses finalizados el 30 de junio de 2020 Costos de Gastos de Gastos de administración producción comercialización **Total** 219.960 137.105 393.682 Sueldos y cargas sociales 36.617 4.236 39.145 46.785 Servicios contractuales y honorarios 3.404 Otros gastos de personal 22.211 1.785 14.254 38.250 Depreciación de propiedad, planta y 456.598 15.788 488.107 15.721 equipo 512.470 458 512.928 Gastos de energía y combustibles 407.584 12 241 407.837 Gastos de mantenimiento Contrataciones de obra, servidumbres 197.596 156.790 605.903 251.517 y otros servicios 75.701 4.966 86.317 Seguros 5.650 Transporte y fletes 46.315 384 91 46.790 356 356 Alquileres y concesiones 15.072 Amortización derecho a uso 12.692 27.764 93.391 100.746 194.137 Impuestos, tasas y contribuciones 44.990 105 45.095 Gastos de oficina y otros

2.051.239

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7-AGOSTO-2020

Total al 30-06-2020

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 – AGOSTO - 2020 Deloitte & Co. S.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

315.090

527.622

2.893.951

Seis meses finalizados el 30 de junio de 2019 Costos de Gastos de Gastos de producción comecialización administración Total 181.766 302.586 Sueldos y cargas sociales 96.051 24.769 43.778 Servicios contractuales y honorarios 6.214 496 50.488 11.434 14.628 27.911 Otros gastos de personal 1.849 Depreciación de propiedad, planta y 288.539 10.187 10.104 308.830 equipo 485.687 477 486.164 Gastos de energía y combustibles 252.189 179 254.587 Gastos de mantenimiento 2.219 Contrataciones de obra, servidumbres 134.077 92.575 375.373 y otros servicios 148.721 30.366 515 32.574 Seguros 1.693 35.627 142 37.925 Transporte y fletes 2.156 7.479 7.479 Alquileres y concesiones 9.535 8.043 17.578 Amortización derecho a uso 86.870 42.644 136.752 Impuestos, tasas y contribuciones 7.238 Gastos de oficina y otros 59 1.766 1.825

17. OTROS RESULTADOS OPERATIVOS, NETOS

Total al 30-06-2019

	Tres meses finalizados el 30 de junio de		Seis meses fir el 30 de jui	
Otros	2020	2019	2020	2019
Otros Resultado por venta de bienes de uso		163	<u> </u>	163 163
resultado poi venta de bienes de uso _	<u> </u>	163		

199.328

1.522.363

18. RESULTADOS FINANCIEROS, NETOS

	Tres meses f el 30 de ju		Seis meses f el 30 de ju		
_	2020	2019	2020	2019	
Ingresos financieros					
Intereses ganados	-	65.951	-	106.992	
Diferencias de cambio, netas	79.748	149.610	30.895	288.185	
Total ingresos financieros	79.748	215.561	30.895	395.177	
Costos financieros Intereses perdidos Actualizaciones financieras - arrendamientos Total costos financieros	(105.810) (14.350) (120.160)	(2.648) (9.194) (11.842)	(125.979) (27.391) (153.370)	(26.705) (17.342) (44.047)	
Otros resultados financieros Resultados por valuación a valor razonable de activos financieros con cambios en resultados	0.720	(50.240)	40 706	(62,662)	
Total otros resultados financieros	8.738	(50.218)	40.706	(63.662)	
_	8.738	(50.218)	40.706	(63.662)	
Total resultados financieros, netos	(31.674)	153.501	(81.769)	287.468	

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7-AGOSTO-2020

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 – AGOSTO - 2020 Deloitte & Co. S.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3 318.381

2.040.072

19. PATRIMONIO

El capital nominal de la Sociedad al 30 de junio de 2020 asciende a 642.753 representado por 642.753.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1, divididas en diez clases de acciones de un voto por acción (Clases A a J). Estas acciones están totalmente suscriptas, inscriptas e integradas.

La participación de los socios sobre el capital de la Sociedad al 30 de junio de 2020 es la siguiente:

YPF S.A.	38%
Petrobras International Braspetro B.V.	34%
Dow Investment Argentina S.R.L.	28%
	100%

20. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

Reclamos medioambientales

Con fecha 4 de febrero de 2011, la Sociedad fue notificada de tres demandas por reclamos medioambientales, iniciadas por actores varios vinculados a la actividad pesquera en Bahía Blanca. Estas demandas fueron promovidas contra las empresas radicadas en el polo petroquímico de dicha localidad, entre ellas Mega, y el Estado Nacional y Provincial, por un total de aproximadamente pesos 153 millones. Las demandas fueron contestadas por la Sociedad con fecha 9 de mayo de 2011. Con fecha 29 de mayo de 2014 se celebró la audiencia del art. 41 del Código Contencioso Administrativo ("CCA") de la Provincia de Buenos Aires a fin de determinar la procedencia de las pruebas a producirse en los expedientes: "Caserna Francisco y Otros c/ PBB Polisur y Otros" Expediente 13803; "Uncalao Eduardo y Otros c/ PBBPolisur y Otros" Expediente 13859.

En dicha audiencia se resolvió posponer la resolución de la procedencia de la prueba al momento de producirse la audiencia del art 41 del CCA en la causa "SCHRODER JUAN y otros C/ PROVINCIA DE BUENOS AIRES y otros s/ Daños" a fin de optimizar recursos y fundándose en que la mayoría de las pruebas ofrecidas por la actora estaban solicitadas en todas las causas mencionadas. En virtud de ello, los tres procesos se encontraron suspendidos hasta el 28 de agosto de 2019, fecha en la que se reanudó la audiencia del artículo 41 del Código Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires y, entre otras cuestiones, el juez de la causa definió las fechas de producción de las distintas pruebas ofrecidas por las partes que se encontraban pendientes de producción.

En marzo de 2014 la Sociedad fue notificada de una demanda ambiental iniciada contra la misma, varias empresas radicadas en el polo petroquímico de Bahía Blanca, la Provincia de Buenos Aires y ciertos de sus entes autárquicos. La demanda está vinculada con la contaminación del estuario en la zona del puerto de Bahía Blanca y el conflicto generado con los denominados pescadores artesanales que se menciona en el párrafo anterior. La causa se caratula "Schroder, Juan y otros c/ Provincia de Buenos Aires y Otros s/ Pretensión de Reconocimiento o Restablecimiento de derechos – otros juicios" y tramita ante el Juzgado Contencioso Administrativo N°1 sito en Bahía Blanca. El monto del reclamo contra todas las partes demandadas es por Daño Material Colectivo y Daño Moral Colectivo, reclamándose bajo este último concepto la suma de \$ 50.000.000. Con fecha 3 de julio de 2014 la Sociedad contestó la demanda en tiempo y forma.

Hemos tomado conocimiento que el 22 de septiembre de 2015 el actor Schroder presentó en el expediente un escrito en el cual manifiesta que desiste de continuar en su carácter de actor en virtud de encontrarse trabajando como funcionario de la Provincia de Buenos Aires lo que le genera un conflicto de intereses. Con fecha 29 de junio de 2016 se realizó la audiencia del art. 41 del CCA en la cual el Juez resolvió cuáles serían las pruebas a ser producidas por todas las partes durante dicha etapa probatoria. La Sociedad ha producido las pruebas ofrecidas oportunamente y recientemente se ha terminado la producción de la prueba pericial ambiental. En tal sentido, con fecha 29 de agosto de 2018 Mega fue notificada del informe de la pericia ambiental realizado por los peritos oficiales designados por el juez de la causa. En dicho informe se analizaron las muestras tomadas de los efluentes de las distintas industrias de polo, del agua de la Ría, de sus sedimentos, y de distintas especies de peces, moluscos y crustáceos. De estos análisis, resultó que las muestras de los efluentes de Mega se encontraban en cumplimiento de los parámetros establecidos por la Resolución ADA 336/03, tal como las muestras de agua de la Ría y sus sedimentos. Con fecha 29 de septiembre de 2018, Mega presentó un escrito en los términos del art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires y con fecha 28 de diciembre de 2018 los peritos presentaron las respuestas a dicho pedido. Con fecha 13 de febrero de 2019 se celebró una audiencia multipropósito designada por el Juez a cargo de la causa y en la misma el juez estableció el plazo dentro del cual las partes deberán finalizar la prueba ofrecida pendiente. Con fecha 4 de septiembre de 2019 el juez de la causa

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7-AGOSTO-2020

dispuso poner los autos para alegar. Con fecha 8 de octubre de 2019 se presentó en tiempo y forma el alegato tanto en representación de la Sociedad como de los ex directores demandados. Paralelamente, la Cámara Unión Pesquera Artesanal y Comercial de Ing. White, Puerto Rosales y Bahía Unión ("CUP"), se presentó como tercero interesado y solicitó se haga lugar a la prejudicialidad, en virtud del estado de la causa "Meninato, Rolando; Marcer, José Luis; Bridger, Ricardo Luis; Sheridan, Raúl Alberto; Gimenez, Fernando Ariel (P.B.B. Polisur S.A.) s/envenenamiento o adult. aguas, medic., o alim. Infracción ley 24.051". Con fecha 3 de diciembre de 2019, el juez rechazó dicho planteo de prejudicialidad, y decretó que una vez que se encuentre firme dicha resolución, pasen los autos para dictar sentencia. Atento ello, la CUP interpuso recurso de apelación, y con fecha 17 de diciembre de 2019, se corrió traslado a las partes de dicho recurso. Mega ha contestado en tiempo y forma dicho traslado. Con fecha 30 de marzo de 2020 la CUP desistió del recurso interpuesto. Con fecha 7 de julio de 2020 el Juzgado tuvo presente dicho desistimiento, por lo que, firme que se encuentre la resolución del 7 de julio de 2020, pasarían los autos para dictar sentencia.

Con fecha 15 de marzo de 2018, la Sociedad recibió un oficio de la Fiscalía Federal Nº 2 de Bahía Blanca requiriéndole a la Sociedad informar la nómina de sus directores actuales en el marco de la Instrucción Nº 135623/11 caratulada "Meninato, Rolando; Marcer, José Luis; Bridger, Ricardo Luis; Sheridan, Raúl Alberto; Gimenez, Fernando Ariel (P.B.B. Polisur S.A.) s/envenenamiento o adult. aguas, medic., o alim. Infracción ley 24.051" que tramita ante dicha fiscalía. La Sociedad ha cumplido en tiempo y forma con dicho requerimiento. La Sociedad no ha podido tener acceso al expediente de esta causa dado que la misma se encuentra en la etapa de instrucción ante la fiscalía a cargo. No obstante ello, con fecha 14 de agosto de 2019, la Sociedad fue notificada de la resolución de la Fiscalía Federal Nº 2 de Bahía Blanca por medio del cual se notificó la resolución dictada por la Cámara Federal de Bahía Blanca que delegó en el Ministerio Público Fiscal la realización "de gestiones orientadas a la elaboración de un plan concreto con el objeto de diagramar inversiones futuras, para asegurar el desarrollo integrado y sustentable de la ría de Bahía Blanca que establezca un equilibrio entre el desarrollo y preservación del ambiente". La Sociedad interpuso en tiempo y forma el recurso de casación contra la aludida sentencia de la Cámara Federal de Bahía Blanca, el que fue rechazado por dicho tribunal con fecha 13 de septiembre de 2019. Posteriormente, con fecha 26 de septiembre de 2019, la Sociedad interpuso recurso de queja ante la Cámara Federal de Casación Penal ante el rechazo del recurso de casación por parte de la Cámara Federal de Bahía Blanca. A la fecha de la presente carta dicho recurso se encuentra pendiente de resolución por parte del tribunal de casación penal. En el marco del incidente de Medida Cautelar, con fecha 20 de febrero 2020, la Cámara Federal de Bahía Blanca confirmó una prórroga de 90 días otorgada por el a quo para el cumplimiento de la medida cautelar y entendió que el proceso no está suspendido como consecuencia del recurso de queja interpuesto por la Compañía. En virtud de ello, con fecha 9 de marzo de 2020 la Compañía interpuso un recurso de casación con el objeto de que el proceso se mantenga suspendido hasta tanto se resuelva el recurso de queja en trámite. Dicho recurso de casación, fue denegado por la Cámara Federal con fecha 17 de marzo de 2020, por lo que con fecha 23 de julio de 2020, la Compañía interpuso recurso de queja por casación denegada, el cual se encuentra pendiente de resolución.

La Gerencia de la Sociedad, en consulta con sus asesores legales, entiende que dichos reclamos no deberían prosperar en relación a Mega y sus directores.

21. COMPROMISOS CONTRACTUALES

Acuerdo de provisión de materia prima y acuerdos de venta

Como se menciona en la Nota 1, la Sociedad, al inicio de sus operaciones, celebró un Acuerdo de Provisión de Gas Natural a largo plazo con YPF y ciertos acuerdos de venta a largo plazo (el "Contrato de Etano", el "Contrato de GLP" y el "Contrato de Gasolina Natural", en conjunto los "Acuerdos de Venta"). Los Acuerdos de Provisión y de Venta entraron en vigencia el 1 de abril de 2001, con un plazo de duración inicial de 10 años, renovables automáticamente año a año hasta el año 2017, o sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones hasta el año 2021, salvo que las partes acuerden lo contrario.

El Acuerdo de Provisión requería originariamente a YPF, entre otras cosas, despachar no menos de 12,6 miles de millones de metros cúbicos de gas natural para cada uno de los años de duración del contrato, sujeto a ciertos requerimientos diarios y mensuales, y a la Sociedad comprar las cantidades retenidas y despacharle a YPF, de acuerdo a ciertos requerimientos, el gas residual luego del procesamiento. A raíz de las conversaciones mantenidas entre representantes de la Sociedad e YPF durante el año 2017 en relación con los términos que resultarán aplicables al Acuerdo de Provisión por el período comprendido entre el 15 noviembre del 2017 y el 1 de abril del 2021, las partes acordaron, por aplicación de lo establecido en el artículo 3.2.f del Acuerdo de Provisión, que el nuevo volumen anual de gas natural que como mínimo YPF debe poner a disposición de la Sociedad a partir del 15 de noviembre del 2017 y hasta el 1 de abril del 2021 es de 8,6 miles de millones de metros cúbicos.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7-AGOSTO-2020

El Acuerdo de Provisión prevé el pago de daños entre YPF y la Sociedad en el caso que la Sociedad no realizase la compra del gas retenido o el despacho del gas residual contractualmente acordado, o YPF no despachase gas natural en las cantidades y calidades especificadas en el contrato. Adicionalmente, los Acuerdos de Venta prevén el pago de daños entre las partes intervinientes, en el caso en que la Sociedad no despachase los productos o PBB Polisur o Petrobras no comprasen las cantidades contractualmente acordadas.

En el marco del Acuerdo de Provisión de Gas Natural, con fecha 23 de noviembre de 2018, la Sociedad remitió a YPF una nota reclamándole por el incumplimiento en relación con la calidad del gas puesto a disposición de Mega bajo el Acuerdo de Provisión de Gas natural durante los períodos comprendidos entre (i) el 15 de noviembre de 2017 – 31 de marzo 2018 y (ii) 1 de abril de 2018 – 31 de octubre de 2018. Posteriormente, mediante notas de fecha 4 de enero, 14 de febrero y 22 de abril de 2019, Mega amplió su reclamo a marzo 2019. En dichas notas, Mega reclamó que en virtud de que la composición molar del gas puesto a disposición por YPF durante los períodos referidos precedentemente tuvo un contenido de pentanos y superiores inferior al establecido bajo el Acuerdo de Provisión de Gas Natural y que ello le privó de producir y vender mayores cantidades de gasolina natural y, consecuentemente, obtener una ganancia equivalente a: (i) U\$S 3,16 millones durante el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2017- 31 de marzo de 2018 y (ii) U\$S 6,33 millones durante el período comprendido entre el 1 de abril 2018 – 31 de marzo de 2019.

Con fecha 7 de octubre de 2019, la Sociedad remitió a YPF una oferta vinculante de acuerdo transaccional a efectos de dar por terminado cualquier diferencia y/o reclamo planteado por Mega en sus notas de fecha 23 de noviembre de 2018 y 4 de enero, 14 de febrero y 22 de abril de 2019 bajo el Acuerdo de Provisión durante el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2017 y el 31 de marzo de 2019. Bajo los términos de dicha oferta vinculante, YPF se comprometió a abonar a la Sociedad la suma de U\$S 9,5 millones (equivalentes a 558.709) en concepto de indemnización total y definitiva por los reclamos referidos precedentemente, estableciéndose que dicho monto sería cancelado por YPF en 5 cuotas fijas, iguales y consecutivas. La oferta vinculante del acuerdo transaccional fue formalmente aceptada por YPF con fecha 10 de octubre de 2019. El importe de U\$S 3,8 millones correspondientes a las cuotas 3 y 4, fueron aplicados contra las facturas por compras de RTP cuyos vencimientos operaron en noviembre y diciembre del 2019, mientras que respecto a la cuota número 5 de U\$S 1,8 millones fue compensada con las facturas cuyo vencimiento operó en enero del 2020.

Mediante notas de fecha 20 de abril y 1 de junio de 2020, la Sociedad reclamó a YPF el incumplimiento en relación con la calidad del gas puesto a disposición de Mega bajo el Acuerdo de Provisión de Gas natural durante el período contractual comprendidos entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020. El reclamo de la Sociedad se basa en que la composición molar del gas puesto a disposición por YPF durante el período referido precedentemente tuvo un contenido de pentanos y superiores inferior al establecido bajo el Acuerdo de Provisión de Gas Natural y que ello le privó de producir y vender mayores cantidades de gasolina natural y, consecuentemente, obtener una ganancia adicional. Luego de las conversaciones mantenidas entre representantes de la Sociedad e YPF, el monto del reclamo de la Sociedad asciende a la suma de U\$S 5.1 millones. Con fecha 21 de julio de 2020, la Sociedad remitió a YPF una oferta de vinculante de acuerdo transaccional a efectos de dar por terminado cualquier diferencia y/o reclamo planteado por Mega en sus notas de fecha 20 de abril y 1 de junio de 2020 bajo el Acuerdo de Provisión durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020 y, a la fecha de los presentes estados financieros, la misma no ha sido aceptada por YPF.

Con fecha 17 de julio de 2018, la Sociedad aceptó la oferta de compraventa de componentes licuables de gas natural formulada por YPF, con vigencia entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de abril de 2019, que establecía los términos bajos los cuales la Sociedad recibió entre 3 y 6 millones m3/d de gas natural adicionales a los 23,7 millones m3/d previstos bajo el Acuerdo de Provisión, a un precio variable estacionalmente convenido en dicho documento. Con fecha 10 de octubre de 2019, la Sociedad aceptó la oferta de compraventa de componentes licuables del gas natural formulada por YPF, la cual resulta aplicable (i) en forma retroactiva a los volúmenes de gas natural adquiridos por la Sociedad (en exceso 23,7 millones m3/d previstos bajo el Acuerdo de Provisión) durante los meses de mayo - septiembre del 2019 a los precios establecidos en dicha oferta y (ii) a las compras de volúmenes adicionales de gas natural a los 23,7 millones m3/d previstos bajo el Acuerdo de Provisión (en un volumen de entre 3 y 4 millones m3/d) que la Sociedad realice desde octubre de 2019 hasta el 30 de abril de 2020, a un precio variable estacionalmente convenido en dicho documento. A partir del mes de mayo de 2020 y hasta la fecha de los presentes estados financieros, la compra de volúmenes adicionales a YPF han sido acordadas bajo la modalidad spot, conforme precios de mercado acordados en cada momento.

Adicionalmente, la capacidad de procesamiento remanente de la Planta Separadora es cubierta por la Sociedad mediante distintos acuerdos o la compra spot de componentes licuables contenidos en el gas natural, convenidos mensualmente con distintos productores de la Cuenca Neuquina. Durante estos últimos meses, la Sociedad ha concretado este tipo de

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7-AGOSTO-2020

transacciones con distintos productores, entre otros, Wintershall Energía S.A., Pan American Energy LLC y Total Austral S.A.

El Contrato de Etano requiere a la Sociedad, entre otras cosas, despachar y a PBB Polisur comprar, una cantidad mínima anual de 500.000 toneladas métricas ("tm") de etano.

El Contrato de GLP y de Gasolina Natural, entre otras cosas, requerían a la Sociedad despachar y a Petrobras comprar, una cantidad anual de 365.000 tm de propano, 235.000 tm de butano y 210.000 tm de gasolina natural, con un excedente o defecto en cada caso de 6% a opción de la Sociedad. En virtud de lo establecido por el artículo 2.1 del Contrato de GLP y de Gasolina Natural, y como consecuencia de no haberse cumplido la condición allí establecida, los Contratos de GLP y de Gasolina Natural celebrados oportunamente entre la Sociedad y Petrobras han quedado automáticamente terminados a partir del 18 de noviembre de 2017.

Con posterioridad al vencimiento de los Contratos de GLP y de Gasolina Natural, la Sociedad suscribió un acuerdo de corto plazo con Petrobras para la venta de ciertas toneladas de GLP y gasolina natural durante el período diciembre 2017 – abril 2018. Luego de ello, Mega y Petrobras celebraron nuevos Acuerdos de Venta de GLP y de Gasolina Natural con vigencia desde el 1 de mayo de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2021. Bajo dichos acuerdos, Mega y Petrobras renunciaron, en forma recíproca e irrevocable, a cualquier reclamo iniciado por alguna de las partes contra la otra, así como también a iniciar cualquier nuevo reclamo o acción al que pudiera tener derecho, en relación con los Acuerdos de GLP y Gasolina Natural suscriptos entre las partes en marzo de 2001. Los únicos reclamos que quedaron excluidos de las renuncias referidas son los reclamos por demora en los despachos de buques.

Con fecha 16 de junio de 2019 (7:07 am) se produjo el paro total de las plantas y equipos de la Sociedad como consecuencia de un corte masivo de energía eléctrica producido por el colapso del Sistema Argentino de Interconexión (SADI) lo que ocasionó el cese abrupto e intempestivo del proceso productivo de Mega. El evento descripto afectó, en forma total, el suministro de energía eléctrica en todo el país durante un lapso aproximado de 12 horas. En el caso de Mega, si bien el suministro de energía eléctrica se restableció en ambos sitios pasadas las 19:00 hs de dicho día, el suministro para los productores de gas natural de la Cuenca Neuquina se pudo restablecer recién cerca de las 02:00 a.m. del día lunes 17 de junio. Con fecha 18 de junio de 2019, la Sociedad notificó a sus proveedores y clientes (y posteriormente a la Secretaría de Gobierno de Energía) la ocurrencia del evento, enmarcando el mismo como un supuesto de fuerza mayor en los términos del artículo 1731 del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, la Sociedad realizó en tiempo y forma la denuncia preventiva ante las compañías aseguradores bajo la póliza de todo riesgo operativo.

Con fecha 19 de junio del corriente, PBB Polisur notificó formalmente a la Sociedad sobre la ocurrencia del evento del corte masivo de energía eléctrica que produjo la inmediata salida de producción de sus servicios auxiliares, crackers y plantas de polietileno, y enmarcó el mismo como un evento de fuerza mayor en los términos del artículo 1731 del Código Civil y Comercial de la Nación y la cláusula 14.1 del Contrato de Etano.

Posteriormente, con fecha 12 de julio del corriente, PBB Polisur remitió a la Sociedad otra misiva en la que comunicaba que mantenía la situación de fuerza mayor notificada bajo su nota de fecha 19 de junio y en la que, a su vez, describía el incidente ocurrido el 28 de junio en el cracker BB2, informando que el mismo fue provocado por una sobrepresión y ruptura de un recipiente que contiene vapor de agua y condensado sin presencia de productos inflamables y que no se produjeron heridos ni consecuencias para el medio ambiente. En dicha nota, además de brindar ciertos detalles del incidente, PBBPolisur confirmó que a raíz del incidente ocurrido el 28 de junio se encontraba parado el proceso productivo de sus plantas y estimó que el cracker BB1 restablecería su operación a fines de agosto de 2019 mientras que, en el caso del cracker BB2, estimó que el proceso de reconstrucción del área afectada por el incidente demoraría más de 3 meses. En función de ello, a partir del 28 de junio y hasta el 11 de septiembre del corriente, PBB Polisur mantuvo una nominación diaria de 0 (cero) toneladas de etano, lo que implicó que la Sociedad se vio forzada a ajustar sus operaciones en la Planta Separadora de Loma La Lata y rechazar el 100% del etano contenido en las corrientes de gas natural suministradas por YPF bajo el Acuerdo de Provisión de Gas Natural.

Con fecha 12 de septiembre de 2019 PBB Polisur nominó a Mega 900 TM/d y a partir del 24 de septiembre comenzó a consumir un ramp up de volumen, iniciando con 481 TM/d el 24 de septiembre y alcanzando niveles de consumo del orden de las 1.700 TM/d a partir del 18 de octubre de 2019.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad ha terminado el análisis del impacto económico de los eventos descriptos precedentemente a los efectos de cuantificar y ha presentado el reclamo formal ante las compañías aseguradoras bajo la póliza de todo riesgo operativo.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7-AGOSTO-2020

El 4 de enero de 2018 la Sociedad acordó con PBB Polisur, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2021 y de forma semestral, el reconocimiento a favor de Mega de las diferencias existentes entre los costos variables promedio del etano de propia producción y el precio promedio de venta de igual periodo. El importe reconocido bajo esté concepto correspondiente al primer semestre del ejercicio 2020 asciende a U\$S 4.1 millones.

22. PRINCIPALES REGULACIONES Y OTROS

a- Marco regulatorio:

La Ley Nº 26.020 establece el marco regulatorio para la industria y comercialización de gas licuado de petróleo ("GLP") y con el propósito de asegurar el abastecimiento de los hidrocarburos y combustibles en el mercado interno, obliga a los exportadores de GLP a obtener de la <u>Secretaría de Energía ("SEN")</u> la aprobación previa para la realización de sus operaciones de exportación.

Con fecha 2 de octubre del 2017, la entonces Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos emitió la Resolución N° 241-E/2017 en virtud de la cual, además de derogar la Resolución N° 1338/2006 de la ex Secretaría de Energía y otras normas relacionadas, se estableció el nuevo régimen que en forma previa deben cumplir las empresas que tengan interés en exportar, entre otros productos GLP y gestionar la obtención de la correspondiente constancia de exportación. La referida norma exceptuó a la gasolina natural que produce y exporta Mega de dicho régimen.

b- Programa Hogar:

En relación con el abastecimiento al mercado interno de butano, entre el año 2008 y el mes de marzo de 2015, las autoridades nacionales requirieron a la Sociedad la adhesión al denominado "Acuerdo de Estabilidad del Precio del Gas Licuado de Petróleo (GLP) Envasado en Garrafas de 10, 12, y 15 kg. de Capacidad" ("Acuerdo de Estabilidad"), acuerdo que regulaba la venta de butano destinado a garrafas a fraccionadores a un precio de \$ 100 la tonelada, compensando posteriormente al productor la diferencia hasta la suma de \$ 450 la tonelada para los años 2008 a 2010, luego para los años 2011, 2012, 2013 y 2014 hasta la suma de \$ 570 la tonelada. En función de ello, y en atención a sus compromisos contractuales preexistentes, en particular el Contrato GLP, la Sociedad suscribió los respectivos formularios de adhesión a los Acuerdos de Estabilidad con expresas reserva de derechos.

El abastecimiento de GLP al mercado interno a los precios fijados por el Estado Nacional bajo los Acuerdos de Estabilidad, los cuales se encontraron siempre muy por debajo del precio de paridad de exportación publicado por la ex Secretaría de Energía, le ocasionaron significativos perjuicios económicos a la Sociedad durante la vigencia de los mismos.

Con fecha 30 de marzo de 2015, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 470/2015 y creó el "Programa Hogares con Garrafa (Hogar)" (el "Programa Hogar") mediante el cual el Estado Nacional, de manera directa (i) subsidia a los titulares de hogares de bajos recursos o de viviendas de uso social consumidores de GLP envasado y (ii) compensa a los productores de GLP de conformidad con los precios establecidos bajo dicho régimen. Éste nuevo régimen reemplazó los Acuerdos de Estabilidad del Precio del Gas Licuado de Petróleo (GLP) Envasado en Garrafas que se firmaban anualmente. Bajo este nuevo régimen, la Sociedad debe abastecer al mercado interno mayormente con butano y en menor medida con volúmenes de propano.

Por aplicación de lo dispuesto por la Resolución N° 70/2015 de la ex Secretaría de Energía, durante el período comprendido entre el 1 abril de 2015 y el 5 de abril de 2017, la Sociedad facturó al fraccionador el precio máximo de referencia de \$ 650 por tonelada y recibió en concepto de compensación, a través de un fideicomiso, un monto de \$550 adicionales, totalizando un precio de venta final de \$ 1.200 (en el caso del propano, el precio de venta de referencia era de \$ 1.000 por tonelada y de \$ 200 en concepto de compensación). Posteriormente, la Resolución N° 56/E/2017 estableció, con vigencia desde el 6 de abril de 2017, como precio máximo de referencia del butano en \$ 2.568 por tonelada, manteniendo la compensación a favor del productor en la suma de \$ 550 por tonelada, totalizando un precio final de venta de \$ 3.118 (en el caso del propano, el precio de venta de referencia era de \$ 2.410 por tonelada y de \$ 200 en concepto de compensación). Luego, mediante Resolución N° 287/E/2017 de la entonces Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos, se estableció el precio máximo de referencia del butano a partir del 1 de diciembre del 2017 en la suma de \$ 4.302 por tonelada, manteniendo la compensación a favor del productor en la suma de \$ 550 por tonelada, totalizando un precio final de venta de \$ 4.852 (en el caso del propano, el precio de referencia era de \$ 4.290 por tonelada y de \$ 200 en concepto de compensación). Posteriormente, a través de la Resolución N° 5/2018, la Subsecretaría de Recursos Hidrocarburíferos estableció el precio máximo de referencia del butano a partir del 1 de abril de 2018 en la suma de \$

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7-AGOSTO-2020

5.416 por tonelada, manteniendo la compensación a favor del productor en la suma de \$ 550 por tonelada, totalizando un precio final de venta de \$ 5.966 (en el caso del propano, el precio máximo de referencia era de \$ 5.502 por tonelada y de \$ 200 en concepto de compensación). Posteriormente, mediante Resolución N° 15/2019, la Secretaría de Gobierno de Energía estableció que, a partir del 1 de febrero de 2019, el precio máximo de referencia del butano era de \$ 9.154 por tonelada, eliminándose el componente de la compensación recibida previamente del Estado Nacional (en el caso del propano, el precio máximo de referencia fue fijado en \$ 9.042 por tonelada, también sin compensación por parte del Estado Nacional). Asimismo, mediante Disposición Nº 34/2019, la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles estableció que, a partir del 10 de mayo de 2019, el precio máximo de referencia del butano era de \$ 9.327 por tonelada (en el caso del propano, el precio máximo de referencia fue fijado en \$ 9.213 por tonelada), en ambos casos sin compensación de parte del Estado Nacional. Luego, mediante Disposición Nº 80/2019, la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles estableció que, a partir del 1 de junio de 2019, el precio máximo de referencia del butano era de \$ 9.607 por tonelada (en el caso del propano, el precio máximo de referencia fue fijado en \$ 9.375 por tonelada), en ambos casos sin compensación de parte del Estado Nacional. Por último, mediante Disposición Nº 104/2019, la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles estableció que, a partir del 1 de julio de 2019, el precio máximo de referencia del butano era de \$ 9.895 por tonelada (en el caso del propano, el precio máximo de referencia fue fijado en \$ 9.656 por tonelada), en ambos casos sin compensación de parte del Estado Nacional.

Con fecha 21 de diciembre de 2019 se sancionó la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública (la "Ley de Emergencia Pública"). Por el artículo 1° de la referida ley se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, delegando en el Poder Ejecutivo Nacional las facultades comprendidas en dicha ley. Mediante los artículos 2° y 5° de la Ley N° 27.541 se delegó en el Poder Ejecutivo Nacional el reglar la restructuración tarifaria del sistema energético con criterios de equidad distributiva y sustentabilidad productiva, con facultades para mantener las tarifas por un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados desde la entrada en vigencia de dicha ley.

Posteriormente, y en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto DNU N° 260/2020 relación con el coronavirus COVID-19, el Poder Ejecutivo Nacional dictó con fecha 25 de marzo del corriente año el Decreto DNU N° 311/2020 estableciendo en su artículo 6° que los precios máximos de referencia para la comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) en las garrafas, cilindros y/o granel con destino a consumo del mercado interno continuarán con los valores vigentes a la fecha de publicación de dicha norma durante el plazo de 180 días.

En atención a sus compromisos contractuales preexistentes (principalmente el Contrato de GLP) y a los perjuicios económicos que le ocasionaron las asignaciones de producto al precio fijado por el Estado Nacional bajo el Programa Hogar, la Sociedad ha impugnado los distintos actos administrativos mediante los cuales se le asignaron en el pasado volúmenes de abastecimiento al mercado interno bajo dicho régimen. En la actualidad, la Sociedad continúa impugnando en sede administrativa los distintos actos administrativos de asignación de producto fundado en el perjuicio económico-financiero que le ocasiona la venta de producto al precio fijado por el Estado Nacional bajo el Programa Hogar.

c- Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes:

Las empresas productoras que forman parte del Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes (el "<u>Acuerdo</u>") se comprometieron a abastecer a las distribuidoras y subdistribuidoras de gas propano indiluido por redes del mercado interno a un precio estipulado en pesos por tonelada. Por otro lado las mencionadas empresas productoras reciben una compensación económica por los menores ingresos equivalente a la diferencia entre el precio de venta acordado en pesos para el mercado interno y el precio de GLP-Paridad de exportación que publica mensualmente la SEN.

La compensación económica se calcula en forma mensual. Originariamente, el Acuerdo establecía que el monto de la compensación económica generaba un saldo a favor de cada una de las empresas productoras participantes de este sistema de compensación que actuaba como un crédito fiscal por compensación pasible de deducción de las sumas que los productores pagaban por derechos de exportación. Sin embargo, las alícuotas de retenciones a las exportaciones fueron reducidas sustancialmente durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015. Consecuentemente, las empresas productoras y el ex Ministerio de Energía ("ME") negociaron la forma de cancelación del mencionado saldo pendiente. Finalmente, con fecha 23 de mayo de 2016 se publicó en el Boletín Oficinal el Decreto 704/2016 por el cual se dispuso la cancelación de aquellos pagos pendientes de liquidación hasta el 31 de diciembre de 2015 bajo el Acuerdo, mediante la entrega a las empresas productoras de una cantidad de títulos públicos (Bonar 2020 USD) al valor de mercado que determinó el entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de acuerdo a los lineamientos establecidos en el mismo decreto.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7-AGOSTO-2020

Con fecha 22 de junio de 2016 la Sociedad presentó ante el ME la carta de adhesión al régimen instaurado por el Decreto anteriormente mencionado. Con fecha 13 de julio de 2016, la Sociedad suscribió los Acuerdos de Prórroga Décimo Tercero y Décimo Cuarto del Acuerdo, abarcando los períodos "mayo 2015-abril 2016" y "mayo 2016-abril 2017", respectivamente, que fueron luego suscriptos por el ME. Posteriormente, con fecha 12 de septiembre de 2016, la Sociedad suscribió las Adendas al Décimo Tercer y Décimo Cuarto Acuerdo mediante las cuales se adecuaron los precios de venta del propano a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en el fallo "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/ Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo". Finalmente, con fecha 6 de octubre de 2016, los títulos públicos (Bonar 2020 USD) a los cuales tenía derecho la Sociedad bajo el Decreto 704/2016 fueron acreditados en la cuenta especial abierta a tales efectos.

De acuerdo al Decreto 704/2016, estos bonos se encontraban restringidos para su venta, de modo tal que hasta diciembre de 2017 la Sociedad no podía vender más de un 3% mensual del total de los Bonos recibidos, porcentaje que se podía acumular en caso de no ejercerse el derecho a venta. Sin embargo, en ningún caso podía superarse el 12% del total de los bonos, bajo penalidad en caso de incumplimiento de una multa equivalente al 10% del valor de mercado de los Bonar 2020 U\$S recibidos por la Sociedad.

Durante los meses de mayo y junio del 2019 la Sociedad tomó la decisión de desprenderse de la totalidad de tenencias de Bonar 2020. Está acción evito que la Sociedad tuviera que reconocer perdidas del orden de los U\$S 10 millones conforme la cotización de cierre al 31 de diciembre de 2019.

Con fecha 26 de septiembre de 2017 la Sociedad suscribió el Acuerdo de Prórroga Décimo Quinto, en términos similares a los incluidos en el Acuerdo de Prórroga Décimo Cuarto, el cual resultó aplicable para el período comprendido entre mayo 2017 – abril 2018.

Con fecha 19 de abril de 2018 la Sociedad suscribió el Acuerdo de Prórroga Décimo Sexto el cual, por un lado, dejó sin efecto el Acuerdo de Prórroga Décimo Quinto a partir del 31 de marzo de 2018, y dispuso que sus disposiciones resultarían aplicables para el período comprendido entre abril 2018 – diciembre 2019.

Con fecha 14 de enero de 2020, la Sociedad fue notificada de la Nota N0-2020-02855355 de la SEN por medio de la cual dicho organismo, con fundamento en lo establecido por la Ley de Emergencia Pública, estableció la necesidad de prorrogar por 180 días la vigencia del Acuerdo de Prórroga Décimo Sexto, cuya fecha de vencimiento original operó el 31 de diciembre de 2019, e instruyó a las productoras a continuar con la entrega de propano en los términos de referido acuerdo. La Sociedad comunicó por escrito tanto a la SEN como a las empresas distribuidoras y subdistribuidoras que continuaría realizando la entrega del producto durante el referido plazo al sólo efecto de mitigar mayores daños para la Sociedad y bajo expresa reserva de derechos.

En el mes de julio de 2020, la SEN remitió a la Sociedad y a los demás productores de GLP una propuesta del Acuerdo de Prórroga Décimo Séptimo el cual comprende el período enero a diciembre 2020, cuyos términos incrementan la proporción correspondiente al monto de compensación a ser abonada por el Estado Nacional, la sociedad ha suscripto al mismo con fecha 3 de agosto de 2020.

Al 30 de junio de 2020 se incluyen 304.108 en el rubro "Otros créditos corrientes – Redes y Fraccionadores" relacionados con el saldo a favor acumulado pendiente de cobro por la compensación originada en el Acuerdo, expresados en pesos. Al 31 de diciembre de 2019 dicho crédito ascendía a 226.362, el nuevo acuerdo suscripto por la sociedad contempla el compromiso del estado nacional para cancelar la totalidad de los créditos correspondientes al 2019 antes del 1 de octubre del 2020.

d- Soberanía hidrocarburífera:

El 25 de julio de 2012, se publicó el Decreto N° 1277/2012 que reglamenta la Ley N° 26.741, denominada de "Soberanía Hidrocarburífera de la República Argentina", a partir de la cual la actividad de comercialización de hidrocarburos, entre otras, se declaró de interés público nacional. El decreto antes mencionado estableció, entre otras cuestiones, la creación del Registro Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, en el cual deberán inscribirse los sujetos que realicen actividades de exploración, explotación, transporte y comercialización de hidrocarburo y combustibles; y la obligación para los inscriptos en el mencionado registro, de presentar anualmente un Plan Anual de Inversiones detallado, que estará sujeto a la evaluación del MEyM.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7-AGOSTO-2020

Con fecha 4 de enero de 2016, se publicó el Decreto N° 272/2015 que disuelve la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, creada por el Decreto N° 1277/2012 antes mencionado y deroga ciertos artículos del Reglamento del Régimen de Soberanía Hidrocarburífera, quedando la normativa no derogada y la competencia asignada a la mencionada Comisión a cargo del MEyM, que efectuará una revisión y reordenamiento de las normas de su competencia referidas a la creación de registros y deberes de información en la industria de los hidrocarburos.

Mega ha cumplido con la exigencia de inscribirse ante el Registro Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas y de presentar el Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, en ambos casos con expresas reservas de derechos. Asimismo, la Sociedad ha cumplido con las presentaciones anuales requeridas bajo dicho ordenamiento sujetando las mismas a los mismos términos de las reservas de derechos efectuadas al momento de inscribirse en dicho registro. Finalmente, con fecha 29 de septiembre de 2017, la entonces Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos dictó la Resolución N° 240-E mediante la cual dejó de ser obligatoria la presentación anual del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas.

Retenciones a las exportaciones:

Con fecha 4 de septiembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 793/2018 que fija un derecho de exportación del 12% a la exportación para el consumo de todas las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura común del Mercosur ("NCM") hasta el 31 de diciembre de 2020. El mencionado derecho no puede exceder de \$4 por cada dólar estadounidense del valor imponible o del precio oficial FOB, según corresponda.

Posteriormente a la entrada en vigencia del Decreto N° 793/2018, el 4 de diciembre de 2018, se publicó la Ley N° 27.467 de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el 2019 ("Ley de Presupuesto 2019") en la que se establece que "mantendrán su validez y vigencia" el Decreto N° 793/2018 y sus modificaciones, así como también toda otra norma vigente que se haya dictado en el marco de las facultades allí conferidas.

Asimismo, la Ley de Presupuesto 2019 también dispuso que, en el marco de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo Nacional mediante los artículos 755 y concordantes del Código Aduanero, se podrán fijar derechos de exportación cuya alícuota no podrá superar en ningún caso el 30% del valor imponible o del precio oficial FOB. Este tope máximo será del 12% para aquellas mercaderías que no estaban sujetas a derechos de exportación al 2 de septiembre de 2018 o que estaban gravadas con una alícuota del 0% a esa fecha. El plazo para ejercer esa facultad se limitó hasta el 31 de diciembre de 2020.

Durante el período previo a la ratificación legislativa de la Ley de Presupuesto 2019, la Sociedad efectuó el pago correspondiente a los derechos de exportación establecidos por el Decreto N° 793/2018 con reserva de derechos.

Con fecha 14 de diciembre de 2019, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 39, mediante el cual, dejó sin efecto el límite de PESOS CUATRO (\$ 4) por cada dólar estadounidense, establecido en el artículo 2° del Decreto N° 793 del 3 de septiembre de 2018.

Posteriormente, la Ley de Emergencia Pública estableció que en el marco de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo Nacional mediante los artículos 755 y concordantes de la Ley N° 22.415 (Código Aduanero) y sus modificatorias, se podrán fijar derechos de exportación para hidrocarburos y minería, cuya alícuota no podrá superar el ocho por ciento (8%) del valor imponible o del precio oficial FOB. Asimismo, se estableció que dicha facultad podrá ser ejercida hasta el 31 de diciembre de 2021. Asimismo, Ley de Solidaridad ha previsto que tanto el Decreto N° 793 del 3 de septiembre de 2018, como el Decreto N° 37 del 14 de diciembre de 2019 mantendrían su validez y vigencia.

En tal contexto, toda vez que el Poder Ejecutivo Nacional no había ejercido las facultades conferidas por la Ley de Solidaridad fijando los derechos de exportación para hidrocarburos y minería hasta un límite del 8% del valor imponible o del precio oficial FOB y, siendo que la Administración Federal de Ingresos Públicos continuaba aplicando una alícuota de 12% para las exportaciones de hidrocarburos, desde la sanción de la Ley de Emergencia y hasta el dictado del Decreto 488/2020, la Sociedad efectuó el pago de los derechos de exportación bajo protesto y con expresa reserva de derechos en relación a la diferencia de alícuota aplicable.

Con fecha 19 de mayo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 488/2020 el cual, entre otras cuestiones, modificó la alícuota aplicable a los derechos de exportación de los productos que exporta la Sociedad, estableciendo el siguiente esquema: (i) una alícuota de 0% para el caso en que el Precio Internacional del crudo que mensualmente

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7-AGOSTO-2020

determine la SEN sea igual o inferior al Valor Base de U\$S 45/bbl, (ii) la alícuota que surja de aplicar la fórmula establecida en dicho Decreto para el caso en que el Precio Internacional del crudo que mensualmente determine la SEN sea superior a Valor Base pero inferior al Valor de Referencia de U\$S 60/bbl, y (iii) una alícuota de 8% para el caso en que el Precio Internacional del crudo que mensualmente determine la SEN sea superior al Valor de Referencia indicado.

Ley 15.170 Articulo 100: Impuesto extraordinario IIBB Provincia de Buenos Aires:

La Compañía se encuentra analizando junto con sus asesores externos en temas impositivos y legales el impacto que tendría el adicional de IIIBB establecido por el art. 100 de la Ley N° 15.170 de fecha 10 de enero de 2020 y la Resolución Normativa ARBA N° 31/2020 de fecha 9 de junio 2020, en función de sus actividades actuales en el Puerto de Bahía Blanca.

Requerimientos de la CNV

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 3 del capítulo III del título IV del texto ordenado de las normas de la CNV, a continuación se detallan las Notas a los estados financieros que exponen la información solicitada por la mencionada norma en formato de Anexos.

Bienes de uso Nota 3 Propiedad, planta y equipo

Previsiones Nota 6 Otros créditos

Costo de los bienes vendidos y servicios prestados Nota 15 Costos

Activos y pasivos en moneda extranjera

Nota 24 Activos y pasivos en monedas distintas del peso

Información requerida por el artículo 64, apartado I, Nota 16 Gastos por naturaleza

inciso b), de la Ley Nº 19.550

23. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

La Sociedad realiza operaciones y transacciones con partes relacionadas dentro de las condiciones generales de mercado, las cuales forman parte de la operación habitual de la Sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

La información detallada en los cuadros siguientes muestra los saldos con partes relacionadas al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, así como las operaciones con las mismas por los períodos de tres y seis meses finalizados el 30 de junio de 2020 y 2019.

		30-06-2020			31-12-2019	ı
_	Créditos por ventas	Otros créditos	Cuentas por pagar	Créditos por ventas	Otros créditos	Cuentas por pagar
Petróleo Brasileiro S.A. (1)	747.689	-	25.250	678.295	-	15.555
Petrobras Global Trading BV	-	-	256	347.438	-	14.879
PBBPolisur S.R.L. (2)	766.286	-	28.655	1.467.667	-	50.073
YPF S.A.	219.276	67.376	926.198	287.864	177.568	2.846.373
Profertil S.A. (3)	2.284	-	14.678	5.485	-	8.294
YPF GAS S.A. (3)	109.114	-	-	33.157	-	-
	1.844.649	67.376	995.037	2.819.906	177.568	2.935.174

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7-AGOSTO-2020

Seis meses finalizados el 30 de junio de

	202	20	201	19
	Ingresos	Compras, honorarios y servicios	Ingresos	Compras, honorarios y servicios
Petróleo Brasileiro S.A. (1)	3.312.685	10.935	3.756.088	-
Petrobras Global Trading BV	640.109	6.723	-	-
PBBPolisur S.A. (2)	2.767.823	11.649	2.465.972	-
YPF S.A.	593.083	6.082.992	311.790	(4.966.083)
Profertil S.A. (3)	7.639	41.331	5.392	(19.990)
YPF GAS S.A. (3)	674.563	-	583.739	-
	7.995.902	6.153.630	7.122.981	(4.986.073)

Tres meses finalizados el 30 de junio de

	2020		201	19
	Ingresos	Compras, honorarios y servicios	Ingresos	Compras, honorarios y servicios
Petróleo Brasileiro S.A. (1)	929.882	20	1.770.139	-
Petrobras Global Trading BV	246.602	145	-	-
PBBPolisur S.A. (2)	1.759.725	7.723	1.072.936	-
YPF S.A.	331.427	2.174.532	214.298	(2.901.707)
Profertil S.A. (3)	5.236	21.666	2.520	(11.452)
YPF GAS S.A. (3)	445.349	-	475.185	-
	3.718.221	2.204.086	3.535.078	(2.913.159)

⁽¹⁾ Sociedad relacionada de Petrobras International Braspetro B.V.

Las compensaciones efectuadas al personal clave de la Sociedad (incluyendo sus Directores) ascendieron aproximadamente a 17.024 y 10.739 por los períodos de tres meses finalizados el 30 de junio de 2020 y 2019, respectivamente y 33.503 y 20.596 por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2020 y 2019. Las mismas corresponden totalmente a compensaciones de corto plazo.

⁽²⁾ Sociedad relacionada de Dow Investment Argentina S.R.L.

⁽³⁾ Sociedad relacionada de YPF S.A.

24. ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDAS DISTINTAS DEL PESO

		;	30/06/2020		31/12/2019			
Rubro		monto noneda del peso	Tipo de cambio ⁽¹⁾	Total	de la	y monto moneda i del peso	Tipo de cambio ⁽¹⁾	Total
Activo no corriente								
Otros créditos Otros gastos pagados por adelantado	US\$	510	70,46	35.935	US\$	-	59,89	-
Anticipo a proveedores	US\$	211	70,46	14.867	US\$	243	59,89	14.553
Total del activo corriente			_	50.802				14.553
Activo corriente								
Caja y bancos	US\$	56	70,46	3.946	US\$	635	59,89	38.030
Inversiones	US\$	51.140	70,46	3.603.324	US\$	64.058	59,89	3.836.446
Créditos por ventas - Sociedades relacionadas créditos en el exterior	US\$	10.612	70,46	747.722	US\$	17.127	59,89	1.025.736
- Sociedades relacionadas	шоф	40.044	70.40	000 400	шоф	00.450	50.00	4 745 070
créditos locales	US\$	13.911	70,46	980.169	US\$ US\$	29.153	59,89	1.745.973
Clientes comunes Otros créditos	US\$	2.066	70,46	145.580	σσφ	9	59,89	534
Ventas de bienes de uso	US\$	_	70,46		US\$	400	59,89	23.956
Sociedades relacionadas	US\$	737	70,46	51.926	US\$	3.132	59,89	187.584
Gastos pagados por adelantado	US\$	2.870	70,46	202.220	US\$	876	59,89	52.439
Anticipo a proveedores	US\$	14.305	70,46 70,46	1.007.930	US\$	10.814	59,89	
Total del activo corriente	σσφ	14.000	70,40	6.742.817		10.014	00,00 _	7.558.345
			_				=	<u> </u>
Total del activo			=	6.793.619			=	7.572.899
Pasivo no corriente Otros pasivos Total del pasivo no	US\$	10.523	70,46 _	741.433	US\$	10.521	59,89 _	630.123
corriente			_	741.433			_	630.123
Pasivo corriente								
Cuentas por pagar								
- Proveedores	US\$	16.402	70,46	1.155.685	US\$	15.807	59,89	946.660
- Sociedades relacionadas	US\$	22.581	70,46	1.591.057	US\$	48.271	59,89	2.890.950
Otros pasivos	US\$	1.671	70,46	117.714	US\$	1.671	59,89	100.048
Préstamos	US\$	-	70,46 _		US\$	10.014	59,89	599.761,00
Total del pasivo corriente			_	2.864.456			_	4.537.419
Total del pasivo			_	3.605.889			_	5.167.542

⁽¹⁾ Tipo de cambio vigente según Banco Nación Argentina.

25. EVOLUCION RECIENTE DEL CONTEXTO ECONOMICO EN QUE OPERA LA SOCIEDAD

Durante el mes de marzo de 2020 se declaró una pandemia mundial con el brote de una nueva cepa de coronavirus, COVID-19. La respuesta global y nacional a la pandemia de COVID-19 continúa evolucionando rápidamente. Hasta la fecha de emisión de los presentes estados financieros, ciertas respuestas a la pandemia, incluidos los mandatos del gobierno para mitigar la propagación del virus, han impactado negativamente la actividad comercial global y han contribuido a una volatilidad significativa en los mercados financieros.

Con fecha 20 de marzo de 2020 se publicó en el BO el Decreto N° 297/2020 mediante el cual el Gobierno Nacional ha establecido la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" que fue sucesivamente prorrogado hasta el 16 de agosto de 2020 inclusive. Por tal motivo, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, los registros contables de la Sociedad se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7-AGOSTO-2020

La actividad desarrollada por la Sociedad ha sido considera como esencial, motivo por el cual no ha sido afectada ni la producción y ni la comercialización de sus productos a la fecha.

La gerencia de la Sociedad no visualiza, para lo que resta del año, problemas en el abastecimiento de materia prima para su operación por temas relacionados con el COVID-19.

En cuanto a las ventas, la caída de los precios del primer trimestre relacionados directamente con el excedente de producto a nivel mundial debido a los efectos del CODVID-19 sobre la actividad industrial, se ha visto reversado durante el segundo semestre del año. Se observan incrementos de los precios entre los meses de mayo y junio principalmente en butano, gas natural y propano. La gerencia de la Sociedad, basada en las proyecciones de precios de consultoras internacionales, estima que dicha tendencia alcista se mantendrá a lo largo del ejercicio.

En relación al mercado externo, la demanda sigue siendo sostenida y a la fecha no se han recibido solicitudes de cancelaciones de operaciones. En cuanto al mercado doméstico, el propano que se destina a fraccionadores se vende a precio paridad de exportación definido por la autoridad de regulación y el butano se vende a precio regulado el cual no sufrió modificaciones y no prevemos que se modifique en lo que resta del año.

Estas situaciones descritas anteriormente han tenido un impacto en las estimaciones realizadas por la Sociedad, generando un incremento en el resultado operativo respecto las estimaciones realizadas en el primer trimestre. Con respecto a la cadena de pagos, a la fecha de emisión de los presente estados financieros intermedios condensados, no se evidenciaron demoras en las cobranzas.

En cuanto al personal, la Sociedad ha constituido un comité de acción para determinar las medidas a tomar en relación al CODVID-19. Se desarrolló y se encuentra vigente, un "protocolo de seguridad" aplicado a la totalidad de la empresa. Desde la determinación de la cuarentena, las tareas en sede central se realizan en forma remota y el personal con asistencia en las plantas solo se limita a lo relacionado con tareas de producción, sala de control y operación en puerto.

La gerencia de la Sociedad reconoce que, desde el comienzo de la pandemia, los impactos más evidentes están vinculados con la caída de los precios internacionales de referencia que, como se ha comentado precedentemente, afectan parcialmente el margen operativo y la generación de caja del negocio. No obstante, dicha situación ha comenzado a revertirse durante el segundo trimestre del año. La Sociedad no prevé afectación de su operación y, en consecuencia, mantiene su proyección de volúmenes a producir y comercializar.

El Directorio de la Sociedad ha adoptado planes de mitigación apropiados y continúa monitoreando la evolución de las cuestiones descriptas y los impactos que pudieran tener sobre el personal, las operaciones y la situación patrimonial, financiera y sus resultados futuros.

26. HECHOS POSTERIORES

Con fecha 8 de julio de 2020, la Asamblea General aprobó la desafectación de la reserva facultativa por 690.640, y distribución de dividendos a los accionistas por el mismo importe en proporción a sus respectivas tenencias, con fecha 16 de julio han sido realizadas las correspondientes transferencias. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros no han existido otros hechos posteriores significativos cuyo efecto sobre la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Sociedad al 30 de junio del 2020, de corresponder, no hubieren sido considerados en los mismos según las NIIF.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7-AGOSTO-2020



RESEÑA INFORMATIVA AL 30 DE JUNIO DE 2020

Información confeccionada sobre la base de los estados financieros condensados de Compañía Mega S.A.

Contenido

- 1. Breve comentario sobre las actividades de la Sociedad en el período incluyendo referencias a situaciones relevantes posteriores al cierre del período (*)
- 2. Estructura patrimonial condensada comparativa
- 3. Estructura de resultados condensada comparativa
- 4. Estructura del flujo de efectivo condensada comparativa
- 5. Índices
- 6. Datos estadísticos (*)
- 7. Breve comentario sobre las perspectivas para el siguiente período (*)

^(*) Información no cubierta por el Informe de los Auditores Independientes

⁷ de agosto de 2020

Compañía Mega S.A.

Reseña Informativa al 30 de junio de 2020

Cifras expresadas en miles de pesos - Nota 2.a a los estados contables

La presente Reseña Informativa, que ha sido confeccionada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Capítulo III del Título IV del T.O. de las normas Comisión Nacional de Valores, es complementaria de los estados financieros intermedios condensados de la Sociedad al 30 de junio de 2020.

1. Breve comentario sobre las actividades de la Sociedad en el ejercicio incluyendo referencias a situaciones relevantes posteriores al cierre del ejercicio

(Información no cubierta por el Informe de los Auditores Independientes)

1.1. Segundo Trimestre 2020 vs. Segundo Trimestre 2019

El segundo trimestre del ejercicio 2020 registra una ganancia operativa de \$ 1.047 millones frente a una ganancia de \$ 298 millones obtenida en el segundo trimestre de 2019. Respecto del resultado neto, en el segundo trimestre 2020 asciende a \$ 987 millones, vs los \$ 423 millones registrados en el mismo período del año anterior. El segundo trimestre se encuentra afectado por la reducción de los precios de venta de los productos que la Sociedad produce y comercializa en el exterior y en forma localel promedio de los precios para el segundo trimestre 2019 es de USD/TN 315,54 vs USD/TN 173,08 para el período 2020. En moneda de exposición ésta situación no se ve reflejada ya que el tipo de cambio promedio ARS/USD entre trimestres varia de \$ 43,958 en el segundo trimestre 2019 vs \$ 67,678 en el segundo trimestre 2020.

Las ventas brutas en moneda local, de etano, propano, butano y gasolina natural ascendieron a \$ 1.726 millones, \$ 469 millones, \$ 341 millones y \$ 652 millones respectivamente, sumadas a \$ 1.265 millones provenientes de las ventas al mercado interno de GLP, \$ 270 millones por servicios de muelle y amarre a a YPF S.A. y \$ 59 millones en concepto de compensaciones por venta de butano y propano a redes y fraccionadores. Los importes antes mencionados se corresponden con la siguiete distribución, 36% ventas de etano, 9% ventas de propano, 6% ventas de butano, 15% ventas de gasolina, 27% ventas al mercado interno de GLP, 6% prestaciones por servicio de muelle y otros ingresos y 1% por compensaciones por venta a redes y fraccionadores.

Por su parte, las ventas de etano, propano, butano y gasolina natural del segundo trimestre 2019 ascendieron a \$ 1.075 millones, \$ 793 millones, \$ 406 millones y \$ 899 millones, respectivamente, sumadas a \$ 1.232 millones provenientes de las ventas al mercado interno de GLP, \$ 173 millones por prestación del servicio de muelle al barco regasificador de GLP y otros ingresos varios y \$ 95 millones en concepto de compensaciones por venta de butano y propano a redes y fraccionadores. Del total de ventas netas del segundo trimestre de 2019 el 23% corresponde a ventas de etano, 17% a propano, 8% a butano, 19% a gasolina, 27% a ventas al mercado interno de GLP, 4% a prestaciones del servicio de muelle al barco regasificador de GLP y otros ingresos y 2% a compensaciones por venta a redes y fraccionadores.

El precio neto promediode exportación obtenido durante el segundo trimestre 2020 fue de 207 USD/TN vs los 346,3 USD/TN del segundo trimestre 2019. Los ingresos netos por exportaciones ascienden a USD 21,10 millones en el segundo trimestre 2020 y a USD 44,67 millones en el mismo período de 2019. La disminución de los ingresos en USD 23,57 millones es resultado de la abrupta caída de precios, como consecuencia de la afectación que ha sufrido la economía muncial por la pandemia originada por el virus comúnmente conocido como COVID19. El precio promedio para las exportaciones disminuye en USD/TN 139,2,En relación al volúmen exportado, el segundo trimestre 2020 muestra una disminución de aproximadamente 27 mil toneladas.

En términos de la moneda de exposición, las exportaciones netas ascendieron a \$ 4.781 millones en el segundo trimestre 2020 en comparación a los \$ 5.175 millones en el segundo trimestre 2019. El incremento del tipo de cambio promedio entre tirmestres \$ 43,958 en 2019 vs \$ 67,678 en 2020 reduce la diferencia en cuanto a la exposición en moneda local.

Durante el segundo trimestre de 2020 los ingresos obtenidos por la venta de etano alcanzan los USD 20,88 millones en comparación con los USD 24,44 millones del segundo trimestre 2019. El volumen despachado, del segundo trimestre del 2020 asciendea 147 mil toneladas vs 134 mil toneladas en el mismo período del 2019, su precio promedio disminuye de 182,4 USD/TN en el segundo trimestre 2019 a 142 USD/TN en el segundo trimestre 2020. Esta situación no se refleja en los importes expresado en moneda local debido a la depreciación de la moneda local entre periodos.

Respecto de las ventas al mercado interno de GLP, se incrementan en aproximadamente \$ 33 millones en el segundo trimestre 2020, representando un incremento de 102.195 a 107.919 toneladas en el segundo trimestre de 2019 y 2020 respectivamente.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 - AGOSTO - 2020

En relación a los costos de ventas, la compra de materia prima representa entre el 70% y el 80% del total de los costos operativos. La reducción del precio promedio de compra de 3,85 USD/MMbtu en el segundo trimestre 2019 a 1,78 USD/MMbtu en el segundo trimestre 2020 implica una reducción de USD 33,56 millones.

1.2. Seis meses de 2020 vs. Seis meses de 2019

Durante los primeros seis meses de 2020, se registran ventas netas por un monto de \$ 9.506 millones, lo que representa un incremento de \$ 438 millones respecto de los \$ 9.068 millones del 2019. Resultado de un leve aumento en los precios de los productos comercializados del orden del 4%, El promedio de los sies meses del 2019 es de \$ 11.406 vs \$ 11.888 para del primer semestre 2020 como resultado del aumento en el tipo de cambio promedio de \$ 41,458 en 2019 vs \$ 64,592 en 2020. Esta situación fue parcialmente compensada por la disminución en los volúmenes vendidos que cayeron en promedio un 1%.

Durante los primeros seis meses del 2020 las ventas brutas de etano, propano, butano y gasolina natural ascendieron a \$ 2.735 millones, \$ 2.225 millones, \$ 1.125 millones y \$ 1.430 millones respectivamente, las cuales, sumadas a \$ 1.885 millones provenientes de las ventas al mercado interno de GLP, \$ 526 millones por servicios de muelle y amarre a la barcaza de YPF S.A. y otros ingresos y \$ 78 millones en concepto de compensaciones por venta de butano y propano a redes y fraccionadores, se exponen en el estado de resultados netas de \$ 402 millones correspondientes a retenciones a las exportaciones de propano, butano y gasolina natural y \$ 97 millones al impuesto sobre los ingresos brutos sobre las diferentes ventas al mercado interno.

En los primeros seis meses de 2019 las ventas brutas de etano, propano, butano y gasolina natural bajo los Acuerdos de Venta ascendieron a \$ 2.412 millones, \$ 2.434 millones, \$ 1.261 millones y \$ 1.481 millones respectivamente, las cuales, sumadas a \$ 1.645 millones provenientes de las ventas al mercado interno de GLP, \$ 273 millones por servicios de muelle y amarre a la barcaza de YPF S.A. y otros ingresos y \$ 124 millones en concepto de compensaciones por venta de butano y propano a redes y fraccionadores, se exponen en el estado de resultados netas de \$ 458 millones correspondientes a retenciones a las exportaciones de propano, butano y gasolina natural y \$ 104 millones al impuesto sobre los ingresos brutos sobre las diferentes ventas al mercado interno.

Los costos de ventas del primer semestre 2020 fueron de \$ 8.509 millones, lo que representa un incremento de aproximadamente \$ 1.091 millones respecto de los \$ 7.418 millones del primer semestre 2019, fundamentalmente a causa del aumento en el tipo de cambio promedio como hemos mencionado en los párrafos precedentes. Los precios de compra de gas natural, en concordancia con los precios internacionales, disminuyen de 3,79 USD/m3 para el primer semestre 2019 a 2,65 USD/m3 para el primer semestre 2020. En lo que respecta a cantidades adquiridas, las mismas aumentaron aproximadamente un 2%, pasando de 961 millones de m3 adquiridos durante los primeros seis meses de 2019 a 977 millones de m3 para el mismo período del año 2020.

Durante los primeros seis meses del 2020 se registró una ganancia operativa de \$ 154,5 millones, lo que significa una reducción de \$ 977,6 millones respecto de los \$ 1.132 millones registrados durante el mismo período del año anterior. Las cantidades vendidas, caen en un 1% pasando de 760,67 mil toneladas para los primeros seis meses de 2019 a 750 mil toneladas para el mismo período del 2020, en tanto que los precios disminuyeron en un 38,63% pasando de un promedio de USD 330,36 para el primer semestre 2019 a USD 202,73 para el mismo período del 2020. En adición al incremento en los costos de ventas se visualiza un aumento en los gastos de administración y de comercialización cuya variación se condice principalmente con el aumento del tipo de cambio promedio interanual. A su vez, la pérdida neta del período de seis meses del 2020 fue de aproximadamente \$ 22 millones, en comparación con una ganancia de \$ 1.308 millones registrada durante el mismo período del año 2019.

La Sociedad determina el impuesto a las ganancias de acuerdo con el método del impuesto diferido, el cual considera el efecto de las diferencias temporarias originadas en la distinta base de medición de activos y pasivos según criterios contables e impositivos y de los quebrantos impositivos existentes y créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, computadas considerando la tasa impositiva vigente del 30%. Durante el primer semestre 2020, hubo un cargo negativo a resultados correspondiente al impuesto a las ganancias por aproximadamente \$ 95 millones en comparación con un cargo positivo de \$ 1,97 millones registrados en el mismo período del año anterior.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7-AGOSTO-2020

2. Estructura patrimonial condensada comparativa

	30/06/2020	31/12/2019
Activo corriente	10.603.234	11.994.314
Activo no corriente	12.028.351	9.262.455
Total del activo	22.631.585	21.256.769
Pasivo corriente Pasivo no corriente Total del pasivo Patrimonio	4.309.565 2.473.650 6.783.215 15.848.370	4.971.721 2.178.963 7.150.684 14.106.085
Total del Pasivo y Patrimonio	22.631.585	21.256.769

3. Estructura de resultados condensada comparativa

	30/06/2020	30/06/2019
Resultado operativo	154.537	1.132.138
Resultados financieros, netos	(81.769)	287.468
Revalúo impositivo Ley 27.430	<u></u> _	(113.244)
Resultado antes de impuesto a las		
ganancias	72.768	1.306.362
Impuesto a las ganancias	(95.004)	1.997
Resultado neto del período	(22.236)	1.308.359
Otros resultados integrales	2.455.161	1.209.222
Resultado integral del período	2.432.925	2.517.581

4. Estructura del flujo de efectivo condensada comparativa

	30/06/2020	30/06/2019
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de operación	242.765	1.356.853
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en)	(1.317.949)	1.161.034
las actividades de financiación	(690.640)	(1.212.692)
Incremento neto de efectivo	(1.765.824)	1.305.195

5. Índices

	30/06/2020	31/12/2019
Liquidez (1)	2,460	2,413
Solvencia (2)	2,336	1,973
Inmovilización de capital (3)	0,531	0,436
Rentabilidad (4)	(0,15%)	8,9%

⁽¹⁾ Activo corriente / Pasivo corriente

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 - AGOSTO - 2020

⁽²⁾ Patrimonio neto / Pasivo Total

⁽³⁾ Activo no corriente / Activo Total

⁽⁴⁾ Resultado del período/Patrimonio neto promedio

6. Datos stadísticos (en unidades)

(Información no cubierta por el Informe de los Auditores Independientes)

	Ud.Med.	30/06/2020	30/06/2019
Volumen de Producción			
Etano	Tm	297.123	284.249
Propano	Tm	240.302	243.164
Butano	Tm	145.092	144.261
Gasolina	Tm	70.242	69.740
Total	Tm	752.759	741.414
Volumen de Ventas			
Etano	Tm	297.123	283.541
Propano	Tm	233.509	196.552
Butano	Tm	144.836	160.252
Gasolina	Tm	74.243	70.336
Total	Tm	749.711	710.681
Ventas en el Mercado Local	Tm	456.473	431.093
Ventas en el Exterior	Tm	293.238	279.588
Total	Tm	749.711	710.681
Precio Promedio de Venta	1.100 /T	404.00	222.22
Etano	U\$S/Tm	124,83	203,99
Propano	U\$S/Tm	208,95	333,90
Butano	U\$S/Tm	198,38	286,07
Gasolina	U\$S/Tm	278,77	494,64

Tm: toneladas métricas.

7. Breve comentario sobre las perspectivas para el siguiente período/ejercicio (Información no cubierta por el Informe de los Auditores Independientes)

La Dirección de la Sociedad considera que durante el segundo trimestre del 2020 se logró mantener estable la situación operativa y económica financiera de la Sociedad basándose en altos estándares operativos y de gestión que permitieron continuar desarrollando los programas de producción y compromisos de venta dentro deun contexto local y mundial de precios variables y alta incertidumbre basada en los efectos de la pandemia mundial originada por el COVID19.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 - AGOSTO - 2020

INFORMACION ADICIONAL A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS AL 30 DE JUNIO DE 2020

ART. № 12 DEL CAPÍTULO III TÍTULO IV DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (N.T. 2013)

(cifras en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

- 1. Cuestiones generales sobre la actividad de la Sociedad:
 - Regímenes jurídicos específicos y significativos que impliquen decaimientos o renacimientos contingentes de beneficios previstos por dichas disposiciones.

Ver Notas 19, 20 y 21 a los estados financieros al 30 de junio de 2020.

b) Modificaciones significativas en las actividades de la sociedad u otras circunstancias similares ocurridas durante los períodos comprendidos por los estados contables que afecten su comparabilidad con los presentados en períodos anteriores, o que podrían afectarla con los que habrán de presentarse en períodos futuros.

No existen.

- 2. Clasificación de los saldos de créditos y deudas por categoría:
 - a) De plazo vencido,

No existen.

b) Sin plazo establecido a la vista;

No existen.

c) A vencer, con subtotales para cada uno de los primeros cuatro (4) trimestres y para cada año siguiente.

	Corrie	nte	No Corr	iente
_	Créditos ⁽¹⁾	Deudas ⁽³⁾	Créditos ⁽¹⁾	Deudas ⁽³⁾
Sin plazo	1.595.038(2)	-	63.173	-
A vencer hasta tres meses	3.782.278	4.221.280	-	-
A vencer de tres a seis meses	60.216	29.429	-	-
A vencer de seis a nueve meses	60.216	29.429	-	-
A vencer de nueve a doce meses	60.215	29.427	-	-
A vencer de uno a dos años	-	-	58.478	77.699
A vencer de dos a tres años	-	-	-	77.699
A vencer de tres a cuatro años	-	-	-	77.699
A vencer más de cinco años	-	-	-	643.970
-	5.557.963	4.309.565	121.651	877.067

- (1) Incluye créditos por ventas y otros créditos.
- (2) Corresponde a saldos a favor del Impuesto al valor agregado (IVA) e impuesto a las ganancias.
- (3) Corresponde al total del pasivo sin incluir impuesto diferido.
- Clasificación de los créditos y deudas, de manera que permita conocer los efectos financieros que produce su mantenimiento. La misma debe posibilitar la identificación de:
 - a) Las cuentas en moneda nacional, en moneda extranjera y en especie:

Al 30 de junio de 2020 la Sociedad no posee créditos o deudas en especie.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7-AGOSTO-2020

Los créditos y deudas denominados en moneda nacional y en moneda distinta del peso son los siguientes:

		Nominado	Nominados en moneda distinta del peso			
	Nominados en pesos	Clase y monto de la moneda extranjera	Cambio vigente en pesos al 30/06/2020	Valor en libros al 30/06/2020		
Créditos corrientes:	2.422.416	US\$ 44.501	70,46	3.135.547		
Créditos no corrientes:	70.849	US\$ 721	70,46	50.802		
Deudas corrientes:	1.445.109	US\$ 40.654	70,46	2.864.456		
Deudas no corrientes:	135.634	US\$ 10.523	70,46	741.433		

b) Los saldos sujetos a cláusulas de ajuste y los que no lo están:

La Sociedad no posee créditos o deudas significativos sujetas a cláusulas de ajuste.

c) Los saldos de créditos y deudas que devengan y no devengan intereses son los siguientes:

	Devengan intereses	No devengan intereses
Créditos corrientes:	-	5.557.963
Créditos no corrientes:	-	121.651
Deudas corrientes:	1.491.178	2.818.387
Deudas no corrientes:	741.433	135.634

4. Detalle del porcentaje de participación en sociedades del artículo 33 de la Ley № 19.550 en el capital y en el total de votos. Además, saldos deudores y/o acreedores por sociedad y segregados del modo previsto en los puntos 2 y 3 anteriores.

No aplicable.

5. Créditos por ventas o préstamos contra directores, síndicos, miembros del consejo de vigilancia y sus parientes hasta el segundo grado inclusive. Para cada persona se indicará el saldo máximo habido durante el período (expresado en moneda de cierre), el saldo a la fecha del estado contable, el motivo del crédito, la moneda en que fue concedido y las cláusulas de actualización monetaria y tasas de interés aplicadas.

No existen, ni existieron durante el ejercicio.

6. Inventario físico de los bienes de cambio: Periodicidad y alcance de los inventarios físicos de los bienes de cambio. Si existen bienes de inmovilización significativa en el tiempo, por ejemplo, más de un año, indicar su monto y si se han efectuado las previsiones que correspondan.

Las existencias de bienes de cambio se controlan mediante recuentos selectivos que se realizan de acuerdo a la movilización e importancia económica de los distintos componentes que conforman el rubro. Los inventarios se realizan con periodicidad mensual, semestral o anual.

7. Participaciones en otras sociedades en exceso de lo admitido por el artículo 31 de la Ley Nº 19.550 y planes para regularizar la situación:

No existen.

8. Valores recuperables: Criterios seguidos para determinar los "valores recuperables" significativos de bienes de cambio, bienes de uso y otros activos, empleados como límites para sus respectivas valuaciones contables:

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7-AGOSTO-2020

Ver nota 2.b.1 a los estados financieros al 30 de junio de 2020 y comparativos.

9. Seguros: Seguros que cubren los bienes tangibles. Para cada grupo homogéneo de los bienes se consignarán los riesgos cubiertos, las sumas aseguradas y los correspondientes valores contables.

A continuación, se exponen los seguros que cubren los bienes tangibles significativos:

RIESGO CUBIERTO	BIENES ASEGURADOS	SUMA ASEGURADA	VALOR CONTABLE
Caución Ambiental	Caución por daño ambiental de acuerdo a Ley General del Ambiente, N° 25.675.	\$ 111.988.839	\$ 803.268
Transporte	Transporte terrestre.	US\$ 3.000.000	\$ 114.346 ⁽¹⁾
Autos Corporativos y Autos Especiales	Automotores de gerencias y jefaturas, autobombas y ambulancias de plantas.	\$ 23.211.000	\$ 1.447.755
Integral de Comercio	Oficinas Sede Central Bs As.	US\$ 2.241.000	\$ 169.851 ⁽¹⁾
Todo Riesgo Operativo	Operación de plantas Loma La Lata, Bahía Blanca, PS2 y Poliducto, incluyendo pérdida de beneficios y rotura de maquinarias.	US\$ 1,265,650,954	\$ 96.252.881 ⁽¹⁾
Terrorismo	Seguro contra atentado terrorista en algunas de las plantas o el poliducto.	US\$ 1.265.650.954	\$ 46.889.897 ⁽¹⁾

(1) Dichos importes no contemplan la capitalización de la diferencia de cambio.

Adicionalmente, la Sociedad posee las siguientes pólizas: responsabilidad civil de directores, responsabilidad civil por operaciones del muelle portuario, responsabilidad civil marítima, responsabilidad civil por operaciones y productos vendidos y todo riesgo para la obra de Tratayen.

- 10. Contingencias positivas y negativas:
 - a) Elementos considerados para calcular las previsiones cuyos saldos, considerados individualmente o en conjunto, superen el dos por ciento (2%) del patrimonio.
 - Los elementos considerados para calcular las previsiones se exponen en la nota 2.b.1 a los estados financieros al 30 de junio de 2020.
 - b) Situaciones contingentes a la fecha de los estados contables cuya probabilidad de ocurrencia no sea remota y cuyos efectos patrimoniales no hayan sido contabilizados, indicándose si la falta de contabilización se basa en su probabilidad de concreción o en dificultades para la cuantificación de sus efectos.
 - En las Nota 19 y 20 a los estados financieros al 30 de junio de 2020 se incluyen, entre otras cuestiones, las situaciones contingentes no contabilizadas que pudieran tener cierto grado de significación presente o futuro, junto con las razones que motivaron su falta de contabilización.
- 11. Adelantos irrevocables a cuenta de futuras suscripciones: estado de la tramitación dirigida a su capitalización.
 - Al 30 de junio de 2020, no existen aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones.
- 12. Dividendos acumulativos impagos de acciones preferidas.

No existen acciones preferidas.

13. Condiciones, circunstancias o plazos para la cesación de las restricciones a la distribución de los resultados no asignados, incluyendo las que se originan por la afectación de la reserva legal para absorber pérdidas finales y aún están pendientes de reintegro.

Ver nota 2.b.1 a los estados financieros al 30 de junio de 2020 y comparativos.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7-AGOSTO-2020

ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS AL 30 DE JUNIO DE 2020 Y COMPARATIVOS

RATIFICACION DE FIRMAS LITOGRAFIADAS

Por la presente ratificamos las firmas que obran litografiadas en las hojas que anteceden desde la página Nº 1 hasta la Nº 39.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7- AGOSTO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 – AGOSTO - 2020 Deloitte & Co. S.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz Por Comisión Fiscalizadora Guillermo D. Cohen Socio Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73 Santiago Martinez Tanoira Presidente

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de **Compañía Mega S.A.:**

De nuestra consideración:

- 1. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo N° 294 de la Ley N° 19.550 y disposiciones vigentes, hemos realizado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en relación con el estado de situación financiera intermedios condensados al 30 de junio de 2020, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado en dicha fecha. Dichos documentos son responsabilidad del Directorio de la Sociedad en el ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo mencionado en el párrafo siguiente.
- 2. Nuestro trabajo sobre los estados financieros mencionados en el primer párrafo consistió en verificar la congruencia de la información significativa contenida en dichos estados con la información de las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para la realización de dicho trabajo hemos tenido en cuenta el informe de revisión de los estados financieros de los auditores externos Deloitte & Co. S.A. de fecha 7 de agosto de 2020, emitido de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y producción, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. Consideramos que nuestro trabajo y el informe de los auditores externos nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.
- 3. En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial de Compañía Mega S.A. al 30 de junio de 2020, así como sus resultados integrales, los cambios en su patrimonio neto y el flujo de su efectivo por el período de seis meses finalizado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- 4. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, que:
 - a) Los estados financieros adjuntos se encuentran asentados en el libro Inventario y Balances y surgen de registros contables que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
 - b) En el ejercicio de control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período de tres meses finalizado el 30 de junio de 2020 los procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de agosto de 2020

Por Comisión Fiscalizadora

Rubén Adrian Ruiz Síndico Titular